



UNIVERSIDAD  
PRIVADA  
DEL NORTE

# FACULTAD DE NEGOCIOS

Carrera de Contabilidad y Finanzas

“Sistemas de libros y registros electrónicos y su incidencia en la reducción de la evasión tributaria en Analytica Corporativa S.A.C., Independencia, 2016”

Trabajo de investigación para optar al grado de:

**Bachiller en Contabilidad y Finanzas**

**Autores:**

Ademir Everaldo Carrillo Moreno  
Olga Lastenia Espinoza Campos

**Asesor:**

Mg. Ruperto Hernán Arias Fratelli

Lima - Perú

2019

ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

El Asesor Mg. CPC. Ruperto Hernán Arias Fratelli, docente de la Universidad Privada del Norte, facultad de Negocios, carrera profesional de Contabilidad y Finanzas, ha realizado el seguimiento del proceso de formulación, desarrollo, revisión de fondo y forma (cumplimiento del estilo APA y ortografía) y verificación en programa de antiplagio del Trabajo de Investigación del o los estudiantes(s)/egresado (s):

- Ademir Everaldo Carrillo Moreno.  
(Nombre completo de estudiante o egresado)
- Olga Lastenia Espinoza Campos.  
(Nombre completo de estudiante o egresado)


Por cuanto, **CONSIDERA** que el Trabajo de Investigación titulado "Sistemas de libros y registros electrónicos y su incidencia en la reducción de la evasión tributaria en Analytica Corporativa S.A.C., Independencia, 2016", para optar al grado de bachiller por la Universidad Privada del Norte, reúne las condiciones adecuadas en forma y fondo, por lo cual, **AUTORIZA** su presentación.

Con respecto al uso de la información de la empresa; el Asesor declara, según los criterios definidos por la universidad, lo siguiente:

- (X) Este trabajo Requiere la autorización de uso de información la empresa.  
( ) Este trabajo No requiere autorización de uso de información.

Lima, 17 de Julio del 2019  
(Lugar) (día) (mes) (año)



  
Mg. C.P.C. Ruperto Hernán Arias Fratelli  
Asesor (Nombre completo del Asesor)

CÓDIGO DE DOCUMENTO	COR-F-REC-VAC-05.06	NÚMERO VERSIÓN	02	PÁGINA	Página 1 de 1
FECHA DE VIGENCIA	11/04/2019				

ACTA DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN



El Director/Coordinador Dra. Giulliana del Pilar Cisneros Deza, de la carrera de Contabilidad y Finanzas de la Universidad Privada del Norte, ha procedido a realizar la evaluación del Trabajo de Investigación del (o los) estudiante (s)/egresado (s):

- Ademir Everaldo Carrillo Moreno.  
(Nombre completo de estudiante o egresado)
- Olga Lastenia Espinoza Campos.  
(Nombre completo de estudiante o egresado)

Para aspirar al grado de bachiller con el Trabajo de Investigación titulado "Sistemas de libros y registros electrónicos y su incidencia en la reducción de la evasión tributaria en Analytica Corporativa S.A.C., Independencia, 2016".

Luego de la revisión, en forma y contenido, del Trabajo de Investigación expresa el siguiente resultado:

Aprobado

Calificativo:

- Excelente: De 20 a 18.
- Sobresaliente: De 17 a 15.
- Bueno: De 14 a 13.
- Aprobado: 12.

Desaprobado

Lima, 17 de Julio del 2019  
(Lugar) (Día) (mes) (año)

Giulliana Cisneros Deza  
Coordinadora Académica  
Contabilidad y Finanzas  
UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE S.A.C.  
Dra. Giulliana del Pilar Cisneros Deza  
(Nombre completo del Director/Coordinador)  
Director/Coordinador de Carrera

CÓDIGO DE DOCUMENTO	COR-F-REC-VAC-05.09	NÚMERO VERSIÓN	02	PÁGINA	Página 1 de 1
FECHA DE VIGENCIA	11/04/2019				

## DEDICATORIA

Dedico este presente trabajo de investigación a: Dios por regalarme la vida, la salud, y por haberme dado fuerzas cuando lo necesitaba; a mi hijo Estefano por ser mi motivo de lucha y esfuerzo diario; y a mi familia por brindarme su apoyo incondicional y por enseñarme a luchar por lo que uno quiere, brindando sus ejemplos diariamente con coraje. Gracias a ellos contribuyeron de alguna manera para que esta investigación se llevara a cabo.

Olga Lastenia Espinoza Campos

Quiero dedicar a toda mi familia por el apoyo incondicional que me brindaron durante todo el proceso de mi investigación.

Ademir Carrillo Moreno

## AGRADECIMIENTO

Queremos agradecer primero a Dios porque nos dio el don de la perseverancia para alcanzar nuestras metas. A nuestros padres, por ser pilares fundamentales en mi vida. Sin ellos, jamás habríamos podido conseguir lo que hasta ahora hemos logrado. A la Universidad que nos abrió sus puertas para ser mejor persona y buenos profesionales. A los catedráticos que con el pasar de los años se convirtieron en nuestro ejemplo a seguir. A nuestros compañeros de la universidad por los momentos compartidos. A nuestro asesor el Mg. Ruperto Hernán Arias Fratelli por brindarnos su orientación en la elaboración de nuestro trabajo de investigación.

## Tabla de contenido

<b>ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN</b>	2
<b>ACTA DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN</b>	3
DEDICATORIA	4
AGRADECIMIENTO	5
ÍNDICE DE TABLAS	7
ÍNDICE DE FIGURAS	10
RESUMEN	11
<b>CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN</b>	13
<b>CAPÍTULO II: METODOLOGÍA</b>	54
<b>CAPÍTULO III: RESULTADOS</b>	59
<b>CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES</b>	77
REFERENCIAS	80
ANEXOS	83

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. ¿Considera usted que registrar de Forma Electrónica sus comprobantes en el Registro de compras contribuye en contra de la evasión tributaria?.....	59
Tabla 2. ¿Todas sus compras son realizadas con facturas u otro documento establecido como comprobante de pago?.....	60
Tabla 3. ¿Considera usted que Registrar sus ingresos en el Registro de Ventas de forma electrónica contribuye en contra la evasión tributaria?.....	61
Tabla 4. ¿Registra usted mensualmente todas las operaciones de ingresos y egresos en el libro de Diario de forma electrónica dentro de los plazos establecidos?.....	62
Tabla 5. ¿Registra usted anualmente toda la información proveniente de la entrada y salida de los activos fijos de forma electrónica en el libro de activos fijos dentro de los plazos establecidos?.....	63
Tabla 6. ¿Usted utiliza el catálogo de la tabla 13 SUNAT al momento de registrar de manera electrónica en el Registro de inventario permanente en unidades físicas dentro de los plazos establecidos?.....	64
Tabla 7. ¿Utiliza usted el catálogo de la tabla 13 SUNAT al momento de registrar de forma electrónica en el Registro de inventario permanente en unidades físicas dentro de los plazos establecidos?.....	65
Tabla 8. ¿Considera Usted que el uso de los programas para la presentación de Libros, registros electrónicos contribuye en contra de la evasión tributaria?.....	66

Tabla 9. ¿Considera Usted que SLE-PORTAL de la SUNAT promueve el uso de los medios electrónicos para el llevado de determinados registros vinculados a asuntos tributarios de manera electrónica?.....	67
Tabla 10. ¿Conoce usted qué es el sistema de libros electrónicos?.....	68
Tabla 11. ¿Conoce usted sobre sus derechos y obligaciones tributarias como contribuyente?.....	69
Tabla 12. ¿Diría usted que los contribuyentes que no declaran los libros, registros de forma electrónica es por desconocimiento?.....	70
Tabla 13. ¿Considera usted que los libros electrónicos ha llegado para cumplir obligaciones a favor del fisco pero no a favor del contribuyente?.....	71
Tabla 14. ¿Considera usted que los contribuyentes que no implementen los libros electrónicos tendrán la obligación tributaria de pagar multas?.....	72
Tabla 15. ¿Considera usted que la gerencia de administración tributaria divulga, educa y promociona la cultura tributaria?.....	73
Tabla 16. De acuerdo a las fiscalizaciones realizadas ¿considera usted que el contribuyente que aplica este Sistema de Libros electrónicos es menos evasor que el contribuyente que no utiliza este mecanismo?.....	74
Tabla 17. ¿Considera usted que los sistemas de Libros Electrónicos es un gran avance en la lucha contra la evasión de impuesto?.....	75



Tabla 18. ¿Considera Usted que el contribuyente registran en los libros y/o registros electrónicos, comprobantes no alterados en la lucha contra la evasión de los impuestos?..... 76

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Libros Obligatorios.....	22
Figura 2. Modelo de libros electrónicos .....	23
Figura 3. Registro de Ventas – Portal.....	24
Figura 4. Registro de Compras – Portal.....	24
Figura 5. Nombre de Libros Electrónicos.....	25
Figura 6. Acciones de Fiscalización.....	36
Figura 7. Dimensiones de la Conciencia Tributaria.....	43
Figura 8. Modelo de relaciones entre los diez tipos motivacionales de valores.....	44
Figura 9. Infracciones relacionadas con los registros y libros.....	47
Figura 10. Tipos de infracciones que no se sancionan.....	49
Figura 11. Periodos de las infracciones que no se sancionan.....	49
Figura 12. Plazos para subsanar las infracciones.....	50

## RESUMEN

El objetivo de la investigación fue determinar la relación del Sistema de libros y registros electrónicos incide con la reducción de la evasión tributaria en la empresa Analytica Corporativa S.A.C., Independencia, 2016. En cuanto al material y método la técnica utilizada para la recolección de los datos fue la encuesta y el instrumento fue el cuestionario consistente de 9 preguntas sobre el sistema de libros electrónicos y sus dimensiones y 9 preguntas sobre la evasión tributaria en sus dimensiones. Estos instrumentos fueron validados por un juicio de expertos. La Hipótesis general en esta investigación fue los Sistemas de libros y registros electrónicos sí inciden en la reducción de la evasión tributaria Analytica Corporativa S.A.C, Independencia, 2016. El tipo de estudio a realizar es descriptivo, El tipo de diseño a realizar es No experimental. En cuanto su temporalidad es transversal. Los resultados obtenidos con relación a la variable sistemas de libros electrónicos fueron que el mayor porcentaje de los encuestados (80%) mencionaron que con frecuencia emiten y registran los comprobantes en forma electrónica. Con relación a la variable evasión de tributaria, el mayor porcentaje (100%) mencionaron que con frecuencia declaran sus impuestos ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) y cuentan con sus registros de declaración de impuestos, y que siempre entregan comprobantes de pago, aunque el cliente no lo solicite. En los resultados de la estadística inferencial se demostró que los sistemas de libros electrónicos se relacionan significativamente con la evasión tributaria, así mismo en cada una de sus dimensiones se demostró que existe una relación positiva. La conclusión a la que se llegó en la investigación fue: En relación a las variables Sistemas de libros electrónicos y la evasión tributaria, se demostró que existe una relación positiva moderada, por lo que se acepta la hipótesis de

investigación de que los Sistemas de libros y registros electrónicos sí inciden en la reducción de la evasión tributaria en Analytica Corporativa S.A.C, Independencia, 2016.

**PALABRAS CLAVES: Sistemas de libros electrónicos, libros y/o registros electrónicos, evasión tributaria, cultura tributaria, conocimiento tributario**

## CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

### 1.1 Realidad problemática

Por muchos años la contabilidad no pasaba de ser una técnica que se ocupa de registrar, clasificar y resumir las operaciones mercantiles de un empresa con el fin de interpretar sus resultados, para que los gerentes o empresarios a través de ella puedan orientarse sobre el curso que siguen sus negocios; lo cual les permitía conocer la información en un momento dado y de los resultados obtenidos durante un período de tiempo, que resulta de utilidad en la toma de sus decisiones, tanto para el control de la gestión pasada, como para las estimaciones de los resultados futuros, dotando tales decisiones de racionalidad y eficiencia de la empresa.

La contabilidad ha ido evolucionando de manera sorprendente antes se realizaba el registro de la información contable sin ningún tipo de paquete computacional, todo se llevaba a mano con lápiz y muchos papeles de trabajo, entonces la toma de decisiones y los informes financieros que se presentaban eran demorados y periódicos. En la actualidad el trabajo del contador se ha vuelto más interesante ya que el perfil profesional está más dirigido a interpretar los informes financieros que emiten los softwares contables y así poder tomar decisiones en el momento oportuno, de una forma ágil.

Según Acosta (2017) en el Mundo Globalizado en que vivimos, las grandes empresas están en pleno apogeo y su crecimiento económico va en aumento, debido al desarrollo de la ciencia y la tecnología de la información, la que ha permitido expandirse en todas las ciudades, pero a su vez ha contribuido a la evasión de los impuestos. Pero esta problemática no solo afecta a nuestro país sino también a los países latinoamericanos y del mundo.

Mediante estos avances tecnológicos se pueden implementar nuevos sistemas y mejores tecnologías, sumado al esfuerzo de las personas que se han dedicado a sistematizar, innovar nuevos productos y servicios dentro del área de información contable, utilizando diferentes programas o dispositivos que facilitan el acceso de información en menos tiempo o a tiempo real u oportuno para la toma de decisiones. Aplicando las tecnologías de la información en la teneduría de los libros permitirá hacer cálculos de horas, a manera más dinámicas de manejarse, permitiendo encontrar nuevos desafíos de tiempo y espacio.

El contador público debe estar actualizado acerca de los avances tecnológicos recientes, esto se podría decir que es lo mínimo que el profesional tiene que saber acerca de este aspecto, claro está, también debe tener unas competencias básicas en Tecnologías de Información Contables, pues si no las tiene estará inmerso en lo obsoleto. Tras el proceso de globalización que sufre el planeta, la contabilidad se ha visto en la necesidad de estandarizarse, lo que convierte a las tecnologías de la información y la comunicación un elemento primordial para la comparación de los estados contables a nivel mundial.

Es por eso, que debido al gran crecimiento de la tecnología y de los sistemas de información dentro del mundo empresarial, la contabilidad no estuvo ajena a dicho avance y en consecuencia los libros contables también se verían afectados positivamente por este cambio, el cual sería un cambio radical a la forma del llevado físico de libros y/o registros contables y tributarios. Para tal efecto la Administración Tributaria mediante resoluciones y normativas, estableció las pautas para la implementación del Sistema de Libros Electrónicos – PLE, donde los contribuyentes puedan implementar el llevado de sus libros y registros de manera electrónica.

Otro aspecto a tener en cuenta es que las empresas de hoy más competitivas son aquellas que manejan sus sistemas de información de una forma eficiente y que crean ventajas a partir de competencias elevadas del manejo tecnológico, es por esto que el contador público debe adaptarse a las necesidades del ente y así corroborar con su crecimiento basado en el buen uso de las TICs. “La estrategia tecnológica, es decir, la utilización de la tecnología para obtener una ventaja sostenible sobre los competidores no puede quedar aparcada en los niveles inferiores de decisión, sino que de integrarse en la estrategia global” (Escorsa y Valls, 2003). Para eso deberá adecuarse a los cambios, modificaciones y/o implementación que indica la Superintendencia Nacional de la Administración Tributaria con respecto a la forma de llevados de los libros y registros electrónicos.

La implementación del sistema de libros electrónicos se estableció mediante la Resolución de Superintendencia N° 286-2009/SUNAT y sus modificatorias que brindaron las disposiciones para que los contribuyentes puedan implementar el llevado de sus libros y registros de manera electrónica. Dicha normativa está vigente desde el 1 de julio de 2010. La afiliación al sistema es opcional y conlleva la obligación por parte del contribuyente de llevar de manera electrónica el Registro de Ventas e Ingresos y el Registro de Compras. Podrá ser realizada por el sujeto perceptor de rentas de tercera categoría que cuente con Código de Usuario y Clave SOL, siempre que cumplan con una serie de condiciones.

En Colombia el Estatuto Tributario, y demás normas reglamentarias sobre documentos de soportes, libros auxiliares, libros oficiales, informes financieros, registros electrónicos de datos y el depósito de los mismos; elementos éstos que constituyen el sistema documental contable colombiano, que servirá de base para los requerimientos para las Otras

Normas de Intervención (ONI) planteadas por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP), que contribuya al desarrollo de la nueva reglamentación de acuerdos con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) a aplicarse en Colombia, según la ley 1314 de 2009.

.La utilización de la Tecnología de la Información en nuestro país para fines de fiscalización tributaria ha representado una herramienta útil, que ha generado expectativas en la reducción de tiempos del proceso de fiscalización, reducción de la evasión e incumplimiento tributario; mejor control y aseguramiento de los impuestos a recauda, entre otros.

Jiménez (2008) trata sobre la estructura de los registros contables correspondiente a los Libros Electrónicos y las explicaciones de los pasos a seguir en cada uno de los libros correspondientes, lo que ayudará tener un control de todo el registro contable y tributario donde la administración tenga las herramientas necesarias en la toma de decisiones.

En este contexto la SUNAT pone a disposición el sistema de libros electrónicos el cual es una herramienta digital que permite un control más eficiente en la administración tributaria para mejorar los procedimientos de fiscalización y recaudación. Burgos y Gutiérrez (2013), trata sobre la Auditoría Tributaria Preventiva, como la realización de una auditoría tributaria preventiva es necesario tener el conocimiento de las leyes, nuevas normas y reformas tributarias, para demostrar que la Auditoría Tributaria Preventiva reduce el riesgo tributario y otra contingencia con la Administración tributaria.

Nakashima (2015) trata sobre la evasión tributaria y que es un fenómeno social, económico que se ha ido agudizando en nuestro país convirtiéndose en una costumbre o



parte de la idiosincrasia de cada miembro de la sociedad. Sin darnos cuenta nosotros contribuimos al desarrollo de este fenómeno, al no solicitar un comprobante de pago por una compra y/o servicio adquirido, generando el incremento de la evasión de los impuestos y desigualdad entre aquellos contribuyentes que pagan sus impuestos y aquellos que no pagan. Siendo indispensable la toma de conciencia tributaria de cada ciudadano de nuestra sociedad y mayor control del ente fiscalizador y recaudador.

En la empresa Analytica Corporativa S.A.C del Distrito de Independencia, es una empresa con más de 3 años de experiencia en el mercado nacional, se dedica a la prestación de servicios en el ramo de la profesión contable, utilizando recursos idóneos y velando por los intereses económicos del cliente, y desde el año 2016 cuenta con el sistema contable Concar y desde el año 2018 adquirieron otro sistema llamado Ocont.

En el año 2015 debido a los cambios tecnológicos por parte de la Superintendencia Nacional Tributaria, la empresa viene adquiriendo en sus softwares contables una herramienta para que le permitan generar los archivos de formato texto (txt), de acuerdo a las estructuras de Superintendencia Nacional Tributaria.

A pesar que en años anteriores, no existía el sistema de libros electrónicos, la empresa Analytica Corporativa S.A.C, presentaba de forma eficaz, oportuna y sin complicaciones su información y declaración contable. Es por eso que, cuando Superintendencia Nacional tributaria empieza a publicar y a solicitar mediante la Resolución, que la información sea presentada de forma electrónica, hubo molestia e incomodidad durante ese periodo por parte del contador y/o usuarios del sistema ya que desconocían el manejo de la misma, porque aún no estaban preparados para empezar a llevar y realizar la presentación ante la

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) de su información de manera electrónica y sobre todo, por los cambios frecuentes que la Superintendencia estaban dando en ese año para la adecuación de la presentación de los libros electrónicos.

En el año 2016 la empresa Analytica Corporativa S.A.C se adecuaron sin inconvenientes tanto para a la implementación como a los sistemas modificados, ya que recibieron durante ese periodo, capacitaciones sobre el uso del sistema de libros electrónicos y los cambios que se hicieron para el manejo de sus sistemas contables. Durante el año del 2017 la empresa viene ya emitiendo en sus sistemas contables, la información en archivos de textos adecuados a la nueva versión, para la presentación de los libros de forma electrónica el sistema de libros electrónicos. Zamorano (2013) trata sobre los documentos de soportes, libros auxiliares, libros oficiales, informes financieros, registros electrónicos de datos y el depósito de los mismos.

Cabe recalcar que los libros, registros electrónicos, hasta la actualidad facilita a la empresa el cumplimiento del llevado de los libros contables, también mejora la competitividad y ayuda a que no generen ninguna infracción, proporcionan información confiable y oportuna conforme a la normatividad vigente en materia contable y legal. Así mismo, redujo los costos con referente a los costos por impresión de los libros, costos de almacenaje y costos de legalización de libros ya que no es necesario imprimir los Libros Electrónicos, ni siquiera cuando sea solicitado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), en cuyo caso sólo será necesario presentar el archivo de formato. Horna (2015) analiza de qué manera el nuevo Sistema de Libros Electrónicos incide en la reducción de impuestos en el gobierno central, para ello la

tecnología aplicada en los libros electrónicos ayudan a identificar cada operación por la empresa si cumplen con todo los requisitos de las leyes y normas tributarias, enfocados en los procedimientos de fiscalización para brindar un mejor servicio.

## **1.2 Formulación del problema**

### **Problema General**

¿De qué manera los Sistemas de libros y registros electrónicos inciden en la reducción de la evasión tributaria en Analytica Corporativa S.A.C, Independencia, 2016?

### **Problema Específico**

¿Cómo el nivel de conocimiento del uso de los sistemas de libros y registros electrónicos incide en la reducción de la evasión tributaria en Analytica Corporativa S.A.C, Independencia, 2016?

¿En qué grado la cultura tributaria en los sistemas de libros y registros electrónicos incide en la reducción de la evasión tributaria en Analytica Corporativa S.A.C, Independencia, 2016?

## **1.3 Objetivos**

### **Objetivo General**

Determinar de qué manera los sistemas de libros y registros electrónicos incide con la reducción de la evasión tributaria en Analytica Corporativa S.A.C, Independencia, 2016.

## Objetivos Específicos

Determinar como el nivel de conocimiento del uso de los sistemas de libros y registros electrónicos incide en la reducción de la evasión tributaria en Analytica Corporativa S.A.C, Independencia, 2016.

Determinar en qué grado la cultura tributaria en los sistemas de libros y registros electrónicos incide en la reducción de la evasión tributaria en Analytica Corporativa S.A.C, Independencia, 2016.

## 1.4. Marco Teórico

### Marco Teórico de la Variable 1: Sistemas de Libros Electrónicos

#### Sistemas

La teoría de general de Sistemas:

Según Sarabia (1995) se basa en:

Mostrar a la Teoría General de Sistemas como una ciencia de la globalidad, en la que las ciencias rigurosas y exactas nacidas del paradigma cartesiano no sólo pueden convivir sino que se potencian mutuamente por su relación con las conocidas como ciencias humanas, y en la que la lógica disyuntiva formal, que desde Aristóteles hasta nuestros días ha realizado enormes progresos y conducido a resultados espectaculares, se da la mano con las lógicas recursivas y las borrosas. Es a través de esta posibilidad de integración como la sistémica, el paradigma de la complejidad, mezcla de arte, ciencia, intuición y heurística, que permite modelar sistemas complejos (ingeniería de los sistemas complejos, la llama Le Moigne), es hoy un sistema y una filosofía de pensamiento en plena expansión en cuanto a las ciencias que confluyen en él: desde los campos del conocimiento tradicionalmente asociados a ella,

como son las ciencias de la ingeniería y de la organización, a las que, aunque no tan jóvenes, se van incorporando, como las ciencias políticas y morales, la sociología, la biología, la psicología y la psiquiatría, la lingüística y la semiótica (¿ha leído la apasionante novela de Umberto Eco “El nombre de la rosa”?), o las que por su juventud han sido integradas casi desde su nacimiento, cual ocurre con la informática, la inteligencia artificial o la ecología. (p. 150).

### **Definición de la variable: Sistemas de Libros, registros Electrónicos**

“Mediante Resolución de Superintendencia N° 286-2009/ SUNAT se aprueba el Sistema de llevado de libros y Registros electrónicos como el mecanismo desarrollado por la SUNAT para generar los libros y/o Registros electrónicos y registrar en ellos las actividades y operaciones de los contribuyentes. Dicho mecanismo denominado Programa de Libros electrónicos (PLE) debe ser utilizado por los contribuyentes que estén obligados a llevar dichos libros y por los que voluntariamente opten por llevarlo.” (Hirache, Mamani y Luque, 2016, p. 9).

### **Libros de Contabilidad**

Son libros o registros especiales en donde se anotan las operaciones en valor monetario. También podemos decir que son libros especiales en donde se anotan o registran de manera ordenada, analítica y justificada, las diversas operaciones mercantiles que realiza la empresa en un determinado periodo (Alva, 2009).

Los libros de contabilidad permiten el registro y control de los valores que ingresan y salen de la empresa. Los libros de contabilidad nos da a conocer el estado financiero y

económico de la empresa hasta un período determinado y; nos sirve de sustentación y prueba de que las operaciones mercantiles han sido registradas objetivamente y en base a ello determinar y comprobar en monto de los atributos a pagar; así mismo, representan la fotografía de los acontecimientos mercantiles de la empresa (Alva, 2009).

### Libros y registros Tributarios según los Ingresos

Figura 1. Libros Obligatorios

Régimen Tributario	Libros que se llevan	
Régimen Especial de Renta-RER	Registro de Compras y Registro de Ventas	
Régimen General de Renta	Volumen de Ingresos brutos anuales	Libros obligados a llevar
	Hasta 300 UIT	-Registro de Compras -Registro de Ventas -Libro Diario Simplificado
	Más de 300 UIT hasta 500 UIT	Diario; Mayor; Registro de Compras y Registro de Ventas,
	Más de 500 UIT hasta 1,700 UIT	Libro de Inventario y Balances; Diario; Mayor; Registro de Compras y Reg. De Ventas
	Más de 1,700 UIT	Contabilidad Completa

Fuente: SUNAT

<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/libros-y-registros-vinculados-asuntos-tributarios-empresas/informacion-general-sobre-libros-y-registros-empresas>

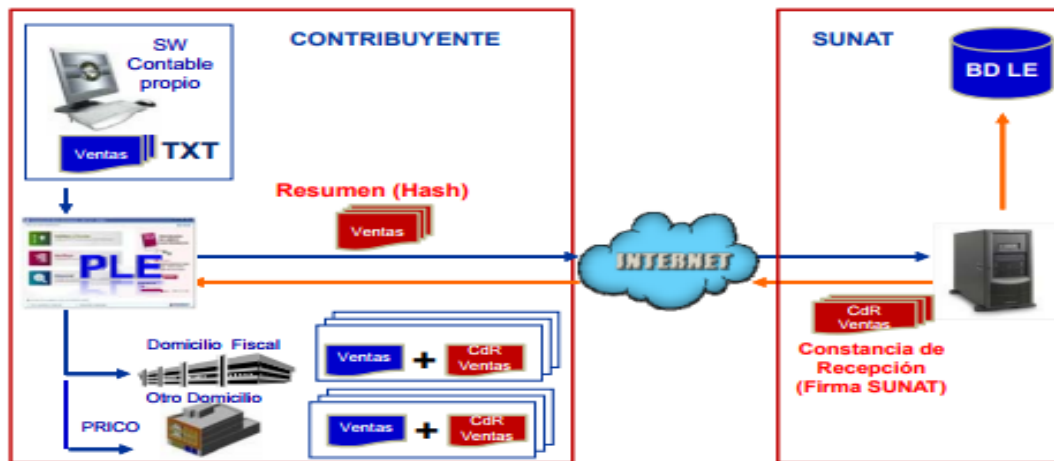
### Libros y registros electrónicos:

“Los Libros y registros electrónicos son aquellos cuya información ha sido validada por el PLE, y respeto de los cuales se ha emitido por lo menos una constancia de recepción, para que las anotaciones en los libros y/o registros se realicen se requiere que la información sea validada por el PLE y se emitan las respectivas constancias de recepción.” (Apaza, 2014, p. 55).

### Modelo de Libros Electrónicos

“El modelo de solución, implementado por la SUNAT, para el llevado de los libros electrónicos se puede apreciar en el siguiente gráfico:” (Apaza, 2014, p. 57).

Figura 2. Modelo de libros electrónicos



Fuente: Apaza M., 2014, p. 57

### El SLE – Portal

El SLE-Portal es un software en Superintendencia Nacional Tributaria (SUNAT) Operaciones en Línea – SOL que pone a disposición de los contribuyentes y que podrá ser utilizado por ellos de manera opcional y permite la captura de la información para generar el Registro de Ventas e Ingresos y el Registro de Compras de manera electrónica. A los contribuyentes que opten por utilizar este sistema, la Superintendencia Nacional Tributaria los sustituirá en su obligación de almacenamiento, archivo y conservación de los Registros Electrónicos generados en el sistema y el contribuyente podrá descargar ejemplares de los Registros Electrónicos generados en el Sistema (Apaza, 2014).

Figura 3. Registro de Ventas - Portal



Fuente: Apaza M., 2014, p. 60

Figura 4. Registro de Compras - Portal



Fuente: Apaza M., 2014, p. 61

### El programa de libros electrónicos – PLE

El Programa de Libros Electrónicos (PLE) es un aplicativo desarrollado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) donde permite hacer las validaciones al archivo de formato texto generados de los sistemas informáticos de los contribuyentes a fin de generar el resumen respectivo; y obtener la Constancia de Recepción de la SUNAT; asimismo, permite al generador verificar si la



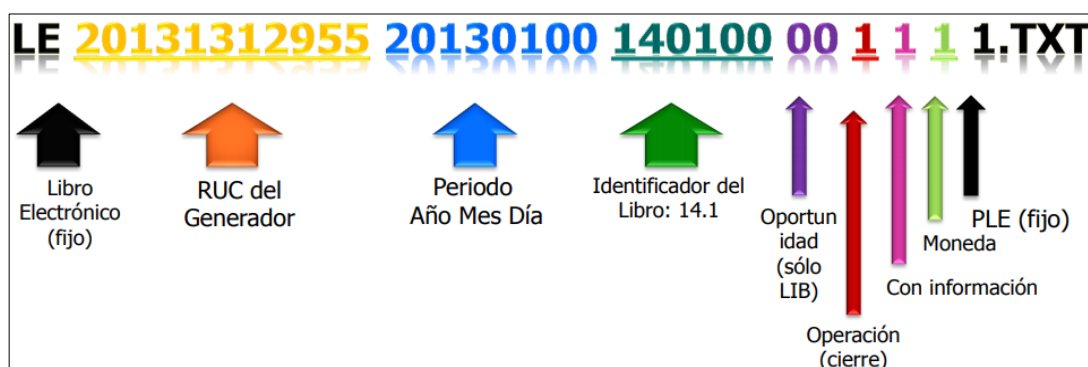
información de los Libros y/o registros es aquella que se generó la constancia de recepción (Palomino, 2014).

El Sistema de Libros Electrónicos (SLE) estará disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, durante los 365 días del año. En otras palabras, el contribuyente podrá generar sus Libros Electrónicos mediante el Programa de Libros Electrónicos (PLE) en todo momento (Apaza, 2014).

### Nombre de los Libros Electrónicos

El Programa de Libros Electrónicos (PLE) solo identifica aquellos archivos de formato de texto cuyos nombres contienen en sí mismos información relevante (Apaza, 2014).

Figura 5. Nombre de Libros Electrónicos



Fuente: Apaza M., 2014, p. 70.

Apaza (2014) refiere que en este caso, el nombre del archivo tiene las siguientes características:

- LE (siempre es fijo y son las siglas de Libro Electrónico).
- RUC del Generador (11 dígitos).
- Período del Libro Electrónico (año, mes y día en formato AAAMMDD)
- Identificador del Libro Electrónico (Libro 14: Registro de Ventas e Ingresos, Sub-Libro: 01, Sub-Sub-Libro: 00). En este caso este Libro sólo tiene un Sub-

Libro, pero hay otros que pueden contener muchos Sub-Libros y los Resúmenes de todos ellos deben ser enviados de manera simultánea.

- Código de oportunidad: 00 (sólo corresponde cuando se trata del Libro Inventarios y Balances).
- Operaciones: 1 (con operación) o 0 (sin operación que significa que es el cierre del Libro Electrónico).
- Contiene información: 1 (con información) o 0 (sin información que significa que el archivo está vacío).
- Moneda: 1 (moneda nacional) o 2 (moneda extranjera en dólares).
- PLE: 1 (siempre es fijo y significa que el Libro Electrónico ha sido generado por el PLE).” (p. 70).

### **Importancia de los Libros y/o Registros Electrónicos.**

Desde la perspectiva de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), el contar con información oportuna y de calidad le permitirá mejorar la eficiencia en la búsqueda, clasificación y evaluación de la información contable y tributaria, debido a que destinará menos auditores tributarios en este proceso. La detección y análisis de las inconsistencias detectadas se puede automatizar y se podrá realizar “auditorías de oficina” previas a la fiscalización en el domicilio fiscal del contribuyente (Palomino, 2014).

Desde la perspectiva del contribuyente, el llevado de libros de manera electrónica le permitirá mejorar su nivel de competitividad al eliminar aquellos costos asociados con el llevado físico de los libros, tales como el consumo de hojas, el pago por la legalización de las mismas ante el notario, el costo de imprimirlas, el costo de almacenarlas así como el de su custodia. Asimismo, la atención de los requerimientos de información por parte de la Administración Tributaria se minimizará y, por tanto, se insumirán menores tiempos. Por último, el impacto del llevado de libros electrónicos en la ecología de nuestro país es de gran importancia, pues será menor demanda de papel y, por ende, menores bosques de madera que talar (Palomino, 2014).

## **Cumplimiento del llevado de los libros y/ o registros electrónicos.**

### **a. Forma de llevado de los libros y/o registros electrónicos**

El registro de operaciones deberá realizarse en orden cronológico o correlativo y utilizando el Plan contable General vigente en el país; y no será de aplicación en el caso que por ley expresa que los deudores tributarios se encuentren autorizados a utilizar un plan contable manual de contabilidad u otro similar distinto (Hirache, et al., 2016).

### **b. Llevado de libros y/o registros electrónicos con atraso.**

Cuando se emite la constancia de recepción fuera de los plazos establecidos en el anexo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 234-2006-SUNAT u normas modificatorias, se considerará que el registro se ha realizado con atraso mayor al permitido (Hirache, et al., 2016).

### **c. Conservación de los libros y/o registros electrónicos**

Mientras que el tributo no esté prescrito, los generadores se deberán de conservar los libros y registros electrónicos en un lugar de almacenamiento magnético u otros similares (Hirache, et al., 2016).

Los sujetos que sean incorporados al sistema deberán de conservar, por el mismo periodo, un ejemplar de los libros y registros en un establecimiento distinto al domicilio fiscal, cuya dirección deberá ser puesta en conocimiento de la Superintendencia Nacional Tributaria (Hirache, et al., 2016).

“De producirse la pérdida de los libros y/o registros electrónicos o del ejemplar adicional los sujetos a que se refieren los párrafos anteriores, deberán generar un nuevo ejemplar a partir de aquel con el que cuenten” (Hirache, et al., 2016, p. 15).

El cambio del establecimiento donde está el ejemplar de los libros y/o registros electrónicos deberá ser informado a la Superintendencia Nacional Tributaria (Hirache, et al., 2016).

Cuando no cuenta con el ejemplar adicional, por pérdida o destrucción por siniestro, asalto y otros, el libro y/o registro electrónico, se comete en la infracción de no conservar los libros y/o registros electrónicos durante el plazo de prescripción de los tributos (Hirache, et al., 2016).

**d. Plazos máximos de atrasos y de la pérdida o destrucción de los libros y/o registros electrónicos**

Los plazos máximos de atraso, la comunicación por la pérdida o destrucción, el plazo para rehacer los libros y/o registros electrónicos y la verificación por parte de la Superintendencia Nacional Tributaria (SUNAT), se sostiene a lo dispuesto en la Resolución de la Superintendencia N° 234-2006 SUNAT y normas modificatorias (Ortega y Pacherras, 2014).

**Información que debe contener los libros y/o registros electrónicos para las declaraciones mensuales, semestrales y anuales.**

Sobre la información de los libros y/o registros electrónicos, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

**- Libro caja y Bancos**

En este libro se deberá registrar mensualmente toda la información proveniente del movimiento del efectivo y del equivalente de efectivo, de igual forma deberá abarcar la información establecida en el anexo N°2 Superintendencia Nacional Tributaria (García y Gonzales, 2011).

El generador de acuerdo en la presente resolución, se encuentra excluido de llevar el libro caja y bancos siempre que su información esté contenida en el libro diario o en el libro mayor, según corresponda (Hirache et al., 2016).

#### - **Libro de Inventarios y Balances**

En este libro deberá contener, el cierre de cada ejercicio gravable, la información establecida en el anexo N° 2 Superintendencia Nacional Tributaria y podrá ser elaborado sin consignar información en los ítem 3.2, 3.4, 3.7, 3.8, 3.11 y 3.14, siempre que se cuente con la referida información con la estructura establecida en dicho anexo en otro libro y/o registro llevado de forma electrónica y sea exhibido cuando le sea requerido por la Superintendencia Nacional Tributaria (Hirache et al., 2016).

Los generadores facultados por norma expresa a utilizar un plan contable, manual de contabilidad u otro similar, distinto al Plan Contable General vigente en el país, deberá consignar la información equivalente a la solicitada en el mencionado anexo 2 Superintendencia Nacional Tributaria. Los generadores que cierren o cesen o se encuentren en un proceso conducente a su extinción deberán registrar la información indicadas en los numerales anteriores (Hirache et al., 2016).

El Estado de flujos de efectivo se deberá incluir la información de las actividades de operación, inversión y de financiamiento, así como el aumento o disminución neto del efectivo y equivalente de efectivo, el saldo del efectivo y equivalente de efectivo al inicio del ejercicio y el saldo del efectivo y equivalente de efectivo al finalizar el ejercicio. A su vez deberá conciliar el resultado neto con el efectivo y equivalente de efectivo provenientes de las actividades de operación (Hirache et al., 2016).

La información del balance general o Situación Financiera, se deberá insertar la información contable de las cuentas del activo, pasivo y patrimonio, indicando la denominación de la cuenta respectiva (Hirache et al., 2016).

La información del estado de ganancias y pérdidas o Estado de Resultado Integral por función, se deberá insertar la información de las cuentas y/o partidas relacionadas con los ingresos, gastos y utilidad o pérdida del ejercicio, por función (Hirache et al., 2016).

.El Estado de cambio en el patrimonio neto, se deberá incorporar la información de las cuentas del patrimonio neto, indicando los saldos iniciales así como el origen o destino de los movimientos y el saldo final de las cuentas patrimoniales (Hirache et al., 2016).

- **Libro de Retenciones incisos E) y F) del artículo 34 de la Ley del Impuesto a la Renta.**

Este libro deberá incluir mensualmente la información establecida en el anexo 2 Superintendencia Nacional Tributaria y los generadores que se encuentren obligados a presentar el Programa de Declaración Telemática (PDT) – Planilla Electrónica Formulario N° 0601, están excluidos a llevar este libro (Hirache et al., 2016).

- **Libro Diario**

Se deberá incluir los asientos de: Apertura del ejercicio gravable, operaciones del mes, ajustes de operaciones de meses anteriores, de ser el caso; ajustes de operaciones del mes y el cierre del ejercicio gravable; y así mismo, se deberá incluir mensualmente la información establecida en el anexo 2 Superintendencia Nacional Tributaria (García y Gonzales, 2011).

- **Libro Diario Simplificado**

Se deberá contener los asientos de: Apertura del ejercicio gravable, operaciones del mes, ajustes de operaciones de meses anteriores (de ser el caso), ajustes de operaciones del mes y cierre del ejercicio gravable; y a su vez, se deberá incluir mensualmente la información establecida en el anexo 2 de Superintendencia Nacional Tributaria. (Palomino, 2016).

- **Libro Mayor**

Este libro debe incluir mensualmente la información establecida en el anexo 2 SUNAT. El generador que se encuentre a llevar este libro o lleve de manera voluntaria de

acuerdo establecido en la resolución, puede optar a no llevarlo si lleva el libro diario de manera electrónica. Para tal efecto, debe registrar en el nombre del archivo del libro mayor el indicador 2 “Cierre de libro – no obligado a llevar” (Palomino, 2016).

- **Libro de Activos Fijos**

Se deberá registrar anualmente toda la información que se genera de la entrada y salida de los activos fijos así como la depreciación respectiva. Este libro deberá contener al cierre de cada ejercicio gravable, la información establecida en el anexo N° 2 SUNAT (Hirache et al., 2016).

- **Registros de consignaciones**

Este libro debe incorporar mensualmente la información establecida en el anexo 2 SUNAT (Hirache et al., 2016).

- **Registros de Costos**

Debe contener la información mensual de los diferentes elementos del costo, de acuerdo a las normas tributarias, relacionados con el propósito productivo del periodo y que determinan el costo de producción respectivo. Este libro debe incluir mensualmente la información establecida en el anexo 2 SUNAT (Palomino, 2016).

- **Registro de inventario permanente en unidades físicas**

Este libro debe incorporar mensualmente la información establecida en el anexo 2 SUNAT, por cada tipo de existencia, proveniente de la entrada y salida física de las mismas en cada almacén (Palomino, 2016).

- **Registro de inventario permanente valorizado.**

Este libro debe incluir mensualmente la información establecida en el anexo 2 SUNAT, por cada tipo de existencia, que vienen de la entrada y salida física de las mismas en cada almacén y sustentada mediante comprobantes de pagos y/o documentos (Palomino, 2016).

Los generadores que se encuentren obligados a llevar este registro y opten por hacerlo de manera electrónica, están excluidos de llevar el Registro de inventario permanente en unidades físicas mediante a lo establecido en la presente resolución o en la Resolución de la Superintendencia N° 234-2006-SUNAT (Palomino, 2016).

- **Registro de Ventas e Ingresos**

Según Hirache, et al. (2016), sostuvo que:

En este libro debe incluir mensualmente la información establecida en el anexo 2 SUNAT. El generador puede utilizar el registro de ventas e ingresos simplificado a que se refiere en el numeral 14.2 del mencionado anexo, en el mes que:

- 1 No hubiera realizado operaciones gravadas con el impuesto a la venta del arroz pilado (IVAP), no gocen del beneficio de estabilidad tributaria y no sea aplicable ninguno de los beneficios establecidos en la ley N° 27360, Ley de Promoción del Sector Agrario; La Ley N° 27037, Ley de Promoción de inversión en la Amazonía o la Ley 29972, Ley que promueve la inclusión de los Productores agrarios a través de las cooperativas.
- 2 No reúnan los requisitos establecidos en el artículo 46 del Texto único Ordenado (TUO) de la Ley del Impuesto General a las ventas (IGV) e Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), para efectos del beneficio del reintegro tributario.
- 3 No necesiten consignar información en algunas de las casillas del PDT IGV – Renta mensual. Formulario Virtual N° 621 o del formulario virtual N° 621 IGV- Renta Mensual:
  - Descuentos concedidos y/o devoluciones de ventas - casilla 102. Ventas no gravadas, sin considerar exportaciones - casilla 105.



- Exportaciones facturadas en el periodo - casilla 106.
- Ventas no gravadas sin efecto en ratio - casilla 109.
- Otras ventas conforme al inciso ii) del numeral 6.2 del artículo 6 del reglamento de la Ley del IGV e ISC - casilla 112.
- Exportaciones embarcadas en el periodo - casilla 127.

Adicionalmente, cumpla con las condiciones para usar el registro a que se refiere el sub libro 8.3 Registro de Compras Simplificado del anexo 2 SUNAT. (p. 79).

#### - **Registro de compras**

En este libro se debe incluir mensualmente la información establecida en el anexo 2 de la SUNAT (Maldonado, 2014).

Según Hirache, et al. (2016) el generador puede utilizar el Registro de Compras Simplificado a que se refiere el numeral 8.3 del mencionado anexo, en el mes que:

1. No hubiera realizado operaciones gravadas con el impuesto a la venta del arroz pilado - IVAP, no gocen del beneficio de estabilidad tributaria y no sea aplicable ninguno de los beneficios establecidos en la ley N° 27360, Ley de Promoción del Sector Agrario; La Ley N° 27037, Ley de Promoción de inversión en la Amazonía o la Ley 29972, Ley que promueve la inclusión de los Productores agrarios a través de las cooperativas.
2. No reúnan los requisitos establecidos en el artículo 46 del TUO de la Ley IGV e ISC, para efectos del beneficio del reintegro tributario.
3. No necesiten consignar información en algunas de las casillas del PDT IGV – Renta mensual, Formulario Virtual N° 621 o del formulario virtual N° 621 IGV- Renta Mensual:
  - Compras nacionales gravadas destinadas a ventas gravadas y no gravadas - casilla 110.
  - Compras nacionales gravadas destinadas a ventas no gravadas exclusivamente - casilla 113.
  - Importaciones destinadas a ventas gravadas exclusivamente - casilla 114.

- Importaciones destinadas a ventas gravadas y no gravadas - casilla 116.
- Importaciones destinadas a ventas no gravadas exclusivamente - casilla 119.
- Compras internas no gravadas - casilla 120.
- Importaciones no gravadas - casilla 122.
- Otros créditos del IGV - casilla 169.
- Saldo a favor del exportador compensable con el impuesto a la renta de tercera categoría - casilla 305.

Adicionalmente, cumpla con las condiciones para usar el registro a que se indica el sub libro 14.2 Registro de ventas e ingresos simplificado del anexo 2 SUNAT (Maldonado, 2014).

Si al momento de enviar el resumen el generador se encontrara fuera del plazo establecido por la Superintendencia Nacional de la Administración Tributaria mediante resolución de superintendencia, el Programa de Libros Electrónicos (PLE) requerirá la confirmación del envío del resumen. Si el generador no confirmara dicho envío, el sistema no concluirá la operación, en cuyo caso deberá usar la opción que prevé el PLE (Hirache, et al., 2016).

### **Funcionalidad del PLE**

De acuerdo a Peña (2012) entre las funcionalidades del Programa de Libros y registros electrónicos son:

- **Validar** de los archivos que contienen la información de los libros y/o registros contables llevados de forma electrónica, de acuerdo a las estructuras y parámetros señalados en la normativa dispuesta por la Resolución y normas modificatorias y enviar a la SUNAT la declaración informativa denominada Resumen (Peña, 2012).
- **Verificar**. Esta opción sirva para verificar si los archivos txt, son los expedidos a la SUNAT, y por lo tanto son los Libros y/o Registros ya generados, por los cuales se le generó la Constancia de Recepción respectiva (Peña, 2012).
- **Historial**, donde se muestra una consulta de los libros generados (Peña, 2012).

- **Visor.** A través de esta opción puede ver las Constancias de Recepción generadas (Peña, 2012).

Asimismo, al conectarse a internet, se actualiza de forma automática cualquier nueva versión que estuviera disponible. Este sistema puede ser utilizado por cualquier contribuyente que quiera o deba llevar sus libros de manera electrónica y que cuente con un aplicativo o software contable, por ello, **el PLE no es un software contable**, es un sistema que valida su información en txt y permite generar su libro de manera electrónica (Palomino, 2016).

Adicionalmente, el PLE también tiene otras funcionalidades, como:

- La generación y envío del Resumen del Libro Electrónico validado (Hirache et al., 2016).
- La verificación, que permite contrastar si la información de los Libros y/o Registros es aquella por la que se generó la Constancia de Recepción respectiva (Hirache et al., 2016).
- La consulta del historial, y los reportes de los libros y registros electrónicos (Hirache et al., 2016).

### **Forma de Validar los archivos de textos**

Cabe señalar que el PLE considera un modo interactivo donde el contribuyente afiliado o incorporado al Sistema de Libros Electrónicos podrá validar los archivos textos y generar los libros electrónicos. Asimismo, el PLE considera adicionalmente el “Modo de Prueba” que simula la validación de la información contenida en archivos de textos, que serían los potenciales libros electrónicos, de acuerdo a la estructura señalada (Peña, 2012).

Para ingresar al PLE en el “Modo de Prueba”, no es necesario que el usuario tenga Clave SOL para utilizar el programa, basta con ingresar el número de RUC del contribuyente cuyos archivos de texto que contienen información contable serán validados (Peña, 2012).

El PLE detecta los errores y señala el número de la fila y la columna así como el tipo de error, los cuales pueden ser, entre otros (Peña, 2012).

### **Proceso de Fiscalización cuando se lleva libros y registros electrónicos**

“El contribuyente, en un proceso de fiscalización, es requerido de manera formal a presentar toda la documentación relacionada con sus obligaciones tributarias mediante una orden de fiscalización” (Apaza, 2014, p. 480).

“En el caso de sus libros electrónicos, el contribuyente debe presentar en su domicilio fiscal los archivos de TXT validados por el PLE así como las constancias de recepción de la Sunat correspondientes” (Apaza, 2014, p. 480).

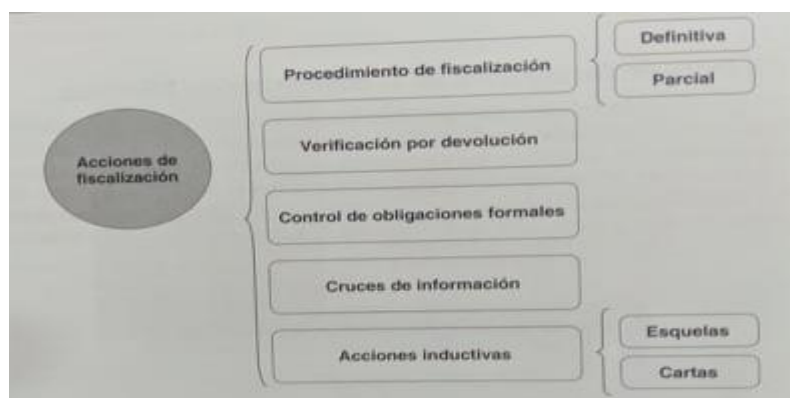
Cabe recalcar que la Superintendencia Nacional Tributaria no tiene los libros electrónicos porque estos son almacenados en el domicilio fiscal del contribuyente y para los principales contribuyentes, deberán tener un ejemplar suplementario en otro domicilio indicado al instante de la afiliación (Apaza, 2014).

### **Acciones de fiscalización de la administración tributaria**

De acuerdo a Apaza (2014) “Las acciones de fiscalización, también llamadas intervenciones, pueden ser tipos como: auditorías, verificaciones, acciones inductivas y operativas” (p. 481).

La Administración tributaria (SUNAT) viene implementando y ejecutando medidas normativas y administrativas que permiten mayores niveles de control y eficiencia en la recaudación y a la vez haciendo cruce de información por medio de las fiscalización parcial y definitiva, como también La Norma XVI del Código Tributario (p. 481) .

Figura 6. Acciones de fiscalización



Fuente: Apaza M., 2014, p. 482

### **Cruces de información**

Los cruces de información son acciones ejercidas con la finalidad de comprobar hechos que se vienen investigando en un procedimiento de fiscalización u otro procedimiento administrativo seguido ante la Superintendencia Nacional Tributaria (Apaza, 2014)..

Los cruces de información no se compone de un procedimiento de fiscalización porque se emiten resoluciones de determinación y solo procede el cierre de requerimiento (Apaza, 2014).

Según Apaza (2014) indica que “a través de los Programas de Libros Electrónicos, la Administración tributaria podrá detectar en los cruces de información contenida entre los Libros y Registros electrónicos” (p. 492).

### **Fiscalización electrónica a partir de los Programas de Libros Electrónicos (PLE)**

La Administración Tributaria desde la recepción de los PLE podrá realizar cruces de información entre clientes y proveedores, de acuerdo a la información presentada por el mismo contribuyente, cruces de cuentas relacionadas de gastos, ingresos , activos y pasivos; por lo tanto, hay cambio en las auditorías tributarias pasando de una auditoría cimentado en documentos físicos a una auditoría virtual o electrónica según la información que contienen los libros y registros electrónicos (Apaza, 2014).

Dentro de las posibles inconsistencias que se pueden encontrar en los archivos que se presentaron en los Programas de los Libros y Registros electrónicos (PLE) y que son de carácter enunciativo más no limitativos Apaza (2014) menciona:

- **Con relación a los comprobantes de pago.**

A través del Programa de Libros y registros Electrónicos (PLE), la Administración tributaria podrá encontrar las siguientes inconsistencias a los comprobantes de pagos:

1. Emisión de facturas por sujetos comprendidos dentro del Régimen Único Simplificado (RUS).

2. Cruce de información entre proveedores y clientes que contienen en los registros de compras y ventas, la cual la Administración Tributaria (SUNAT) vía web enviará las diferencias.

3. Se descubrirá a los contribuyentes que registren o emiten comprobantes de pagos dobles, facturas clonadas, emisión de comprobantes por contribuyentes no hallados o habidos.

4. Se detectará a contribuyentes que anotan los comprobantes de pago fuera de plazo.

5. Se detectará facturas diferencias entre el cliente o el proveedor.

- **Impuesto a la renta de tercera categoría.**

La administración tributaria a través del Programa de Libros y registros electrónicos podrá encontrar inconsistencias a través del cruce de información de las cuentas contables que se muestren registrados en los Libros y Registros contables electrónicos, la cual puede haber incidencia en la renta neta imponible del impuesto a la renta del ejercicio, las cuales tenemos:

1. Se detectaran gastos que no serán gastos deducibles para efectos de determinar la renta imponible del impuesto a la renta.

2. Margen de utilidad por debajo del sector.

3. Se podrá encontrar si el bien adquirido por el contribuyente, es de uso personal por lo que no procede la deducción del gasto, tampoco el uso de crédito fiscal del Impuesto General a las Ventas (IGV).

4. Se podrá detectar si el contribuyente adquiere un bien que no esté dentro de su actividad económica por ende no cumple con la causalidad que hace referencia el artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta.

5. Podrá encontrar si es que el contribuyente “A” no se ha acreditado el destino de los servicios prestados por el contribuyente “B”, por ende no procede la deducción del gasto ni el uso del crédito fiscal del IGV.

6. Podrá averiguar a través de los ajustes contables efectuados por el contribuyente en posteriores meses si tiene incidencia en base imponible de los pagos a cuenta del impuesto a la renta.

7. La suma de los ingresos mensuales ingresados en el Programa de Declaración Tributaria (PDT) Formulario 621 debe de coincidir con el total de los ingresos gravados del PDT Impuesto a la renta anual.

8. Se podrá encontrar los pagos efectuados por importes superiores sin utilizar medios de pago o bancarización, por ende no es deducible para determinar la Renta Imponible del Impuesto a la Renta.

9. Se podrá encontrar gastos por servicios recibidos que corresponden a otros ejercicios, por ende no aplica el principio del devengado.

#### - **Impuesto general a las ventas**

La administración Tributaria a partir del Programa de Libros y registros Electrónicos (PLE) podrá encontrar inconsistencias a través del cruce de información de cuentas contables que estén registrados en los Libros y registros contables electrónicos las cuales pueden tener incidencia en la liquidación mensual del Impuesto General a las Ventas.

#### - **Precios de Transparencia**

1. Se encontrará a los contribuyentes que hayan realizado operaciones con partes relacionadas y que no presenten Declaraciones Juradas PDT 3560 o Estudio Técnico de Precios de Transferencia cuando estuviese obligatorio.

2. Se detectará a los contribuyentes que han hecho operaciones con socios o accionistas de la empresa como préstamos otorgados o recibidos, entre otros.

#### - **Cruce de información**

La Administración tributaria a través del Programa de los libros y registros electrónicos (PLE) podrá encontrar inconsistencias en los cruces de información que esté en los Libros y registros electrónicos (Apaza, 2014).

## **Recomendaciones para evitar contingencias tributarias**

De acuerdo a Apaza (2014) manifiesta que los contribuyentes deben realizar auditorías tributarias preventivas con enfoque electrónico a partir del PLE, deben de elaborar un manual de políticas de control interno tributario con la ayuda de una consultora con el fin de evadir los reparos y los riesgos tributarios, por último, deben de elaborar un manual de procedimientos y políticas contables conforme a NIIF con la ayuda de una consultora (Apaza, 2014).

## **Marco Teórico de la Variable 2: Evasión Tributaria**

### **Evasión Tributaria**

Según Bravo (2012) “Es considerada evasión tributaria a cualquier hecho que lleve a cometer u omitir su obligación de declarar totalmente su ingreso, patrimonio, ganancia, venta, con la finalidad de que no sea considerada como parte de la base sobre la que se calcula el impuesto” (p. 167).

“La evasión puede ser parcial o total. Es parcial cuando el contribuyente declara y paga puntualmente, pero solo una parte de los tributos a los que está obligado. Es total, cuando evita todo el pago de dichos tributos, aun cuando no se utilice ningún medio” (Bravo, 2012, p. 167).

### **Causa de la Evasión tributaria**

Según Bravo (2012) entre las causas de evasión tributaria, tenemos: El deseo de obtener beneficios particulares apropiándose del dinero público; percepción de bajo riesgo de ser detectado; desconocimiento de las normas tributarias; complejidad de los procedimientos tributarios; predominancia de valores personales conservadores y desinterés por adecuarse a la formalización y la legalidad; percepción de estar pagando demasiados impuestos; percepción de no estar recibiendo servicios públicos por los impuestos que se pagan.



La evasión tributaria puede ser del orden social, estructural, normativo, administrativo, también están aquellas de naturaleza técnica como los vacíos en las leyes, la falta de claridad y las dudas en su interpretación y aplicación (la incertidumbre de la norma tributaria). De naturaleza política: como los factores de política económica y financiera, que intervienen en la modificación del equilibrio y la distribución de la carga fiscal, y pueden constituir estímulos negativos en el comportamiento del contribuyente (Rueda y Rueda, 2016).

### **Consecuencia de la evasión tributaria**

Según Bravo (2012) las consecuencias de la evasión tributaria se debe a: La falta de recursos para garantizar los derechos sociales y económicos de los ciudadanos y dificultades para ofrecerles servicios públicos asistenciales y económicos de calidad; retroceso o falta de desarrollo económico; desempleo y retraso tecnológico; exclusión social y escaso desarrollo de capacidades humanas y tecnológicas; desconfianza de parte de los inversionistas, fuga de capitales y disminución de la inversión privada.

### **Cultura tributaria**

Armas (2010) citada por Amasifuen (2015) indica que “la cultura tributaria se identifica con el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarios por parte del contribuyente y no con la implementación de estrategias para incrementar la recaudación de tributos bajo presión, por temor a las sanciones”. (p. 75).

Cultura tributaria son valores cívicos orientadores del comportamiento del contribuyente, conocimiento de las normas tributarias pero también creencias acertadas acerca de estas, actitudes frente a las normas tributarias, comportamiento de cumplimiento de las normas tributarias, percepciones del cumplimiento de las normas tributarias por parte de los demás; que son compartidos por los individuos integrantes de un grupo social o de la sociedad en general porque les genera un sentimiento de pertenencia a una colectividad que es capaz de interactuar y colaborar entre personas e instituciones para la obtención del bien común (Bravo, 2012).

## **Conocimiento Tributario**

El cumplimiento de las leyes está relacionado con la información o la desinformación que tienen los contribuyentes acerca de las normas legales que regulan el sistema tributario, y se ve afectado cuando el contribuyente carece por completo de conocimientos fiscales, no los comprende o simplemente no los desconoce y de esa manera se incrementa la evasión fiscal o de impuestos (Bravo, 2012).

## **Educación de los contribuyentes en materia tributaria**

En la página oficial de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) cuenta con un Programa de Cultura Tributaria público cuyo objetivo son los alumnos de primaria, secundaria y educación superior donde les otorga información sobre los bienes y servicios públicos, el tributo y su relación con el país, define todo sobre la SUNAT y sus funciones, comprobantes de pago, entre diversos temas, a través de gráficos y videos. Éste programa ha previsto brindarles a los profesores información sobre mallas curriculares de educación tributaria, orientadas a la instrucción primaria y secundaria; contenidos o actividades de educación tributaria para la educación básica regular; y materiales de lectura fáciles de descargar. Además, el programa pretende motivar la reflexión tributaria en el público en general, y para ello se plantean interesantes temas que son respondidos con claridad y sencillez (Sunat, 2016)

## **Conciencia Tributaria**

“En la literatura, la conciencia tributaria se refiere a las actitudes y creencias de las personas que motivan la voluntad de contribuir de los individuos” (Bravo, 2012, p. 175).

“También se la define como el conocimiento de sentido común que las personas usan para actuar o tomar posición frente al tributo” (Bravo, 2012, p. 175).

De acuerdo a Bravo (2012) al igual que la conciencia social, la conciencia tributaria, tiene dos dimensiones:

• Como proceso está referido a cómo se forma la conciencia tributaria en el individuo; quiere decir, la formación en la conciencia tributaria y al comportamiento del ciudadano respecto a los eventos con la tributación (Bravo, 2012).

• “Como contenido está referido a los sistemas de información, códigos, valores, lógicas clasificatorias, principios interpretativos y orientadores del comportamiento del ciudadano respecto de la tributación” (Bravo, 2012, p. 175).

“En otras palabras, el proceso de formación de la conciencia tributaria puede dar lugar a personas con conciencia tributaria positiva y personas con conciencia tributaria negativa” (Bravo, 2012, p. 176).

La diferencia dependería del ambiente familiar y social en el que se ha socializado desde su infancia y que lo ha expuesto a un conjunto de valores específicos de su grupo socio-cultural, fundamentalmente al modo particular en que han experimentado su relación con la sociedad y el Estado (Bravo, 2012).

Figura 7. Dimensiones de la conciencia tributaria



Fuente: Bravo F., 2012, p. 176.

### **Valores personales**

Todo individuo tiene sus motivos para cumplir o respaldar el cumplimiento de los deberes tributarios que dependerán de su ética personal y de sus valores personales. Los valores personales son modulados, moldeados, revisados cuando el ciudadano los contrasta con sus valores cívicos (Bravo, 2012).

El aspecto decisivo de contenido que distingue entre valores es el tipo de objetivo motivador que ellos expresan. Para coordinar con otros en busca de los objetivos que son primordiales para ellos, los grupos y los individuos representan estos requisitos cognoscitivamente como valores propios acerca de los que se comunican (Bravo, 2012).

Siendo esto así, se pueden derivar diez valores motivacionales distintos, amplios y básicos a partir de tres requisitos universales de la condición humana: las necesidades de individuos como organismos (Bravo, 2012, p. 179).

Figura 8. Modelo de relaciones entre los diez tipos motivacionales de valores



Fuente: Bravo F., 2012, p. 180.

## Obligación Tributaria

Se entiende por relación jurídico tributaria el conjunto de obligaciones y deberes, derechos y potestades originados por la aplicación de los tributo entre el acreedor y el deudor tributario (Rueda y Rueda, 2016).

La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación (Rueda y Rueda, 2016, p. 22).

## **Orientación e Información tributaria**

La administración tributaria proporcionará orientación, información verbal, educación y asistencia al contribuyente (Rueda y Rueda, 2016, p. 104).

La Superintendencia Nacional Tributaria podrá generar medidas administrativas para orientar al contribuyente sobre conductas elusivas perseguibles ((Rueda y Rueda, 2016, p. 104).

## **Evasión de Impuestos**

Para Bravo (2012), la evasión de impuestos se puede definir como el incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes, en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias. Hay quienes la definen como el acto de no declarar y pagar un impuesto en contradicción con la ley, mediante la reducción ilegal de los gravámenes por medio de maniobras engañosas.

## **Infracciones, Sanciones Sobre Libros y Registros - Empresas**

### **Infracciones Tributarias**

“Es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos” (Rueda y Rueda, 2016, p. 175).

Rueda y Rueda (2016) informa que cuando no se cumple una obligación se incurre en una infracción tributaria. Toda persona natural o jurídica, sucesión indivisa, sociedad de hecho u otro ente colectivo que comete una infracción se hace merecedora a una sanción por parte de la Administradora Tributaria, conforme a Ley.

Rueda y Rueda (2016) Las infracciones pueden originarse por el incumplimiento de las siguientes obligaciones: Inscripción en el Registro único de Contribuyentes (RUC), emitir y exigir comprobantes de pagos, llevar y exigir y/o registros contables, presentar declaraciones y comunicaciones, pagar los tributos retenidos o percibidos, permitir el control

de la Administración Tributaria. Informar y comparecer ante la misma, otras obligaciones tributarias.

Rueda y Rueda (2016) El incumplimiento puede estar referido a obligaciones formales o sustanciales. Es importante precisar que si existen obligaciones tanto formales como sustanciales, las infracciones tributarias sancionadas según el Código Tributario se encuentran referidas al incumplimiento de las obligaciones de carácter formal, salvo en el caso en donde se sanciona el no pago de los tributos retenidos o percibidos a los que debieron retenerse o percibirse.

Rueda y Rueda (2016) El control del incumplimiento de las obligaciones tributarias administradas por la Superintendencia Nacional Tributaria se presume la veracidad de los actos comprobados por los agentes fiscalizadores, de acuerdo a lo que se establezca mediante Decreto Supremo.

### **Infracciones sobre Libros y Registros - Empresas**

De conformidad al numeral 4 del artículo 87° del Código Tributario, los administrados están obligados a llevar los libros de contabilidad u otros libros y registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la Superintendencia de Administración Tributaria (Rueda y Rueda, 2016).

De acuerdo a Rueda y Rueda (2016) en el artículo 175° del citado Código señala que son infracciones relacionadas con la obligación de llevar libros y/o registros, o contar con informes u otros documentos, las siguientes:

Figura 9. Infracciones relacionadas con los registros y libros

INFRACCIONES RELACIONADAS CON LOS REGISTROS Y LIBROS
1. Omitir llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos.
2. Llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, el registro almacenable de información básica u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos; sin observar la forma y condiciones establecidas en las normas correspondientes.
3. Omitir registrar ingresos, rentas, patrimonio, bienes, ventas, remuneraciones o actos gravados, o registrarlos por montos inferiores.
4. Usar comprobantes o documentos falsos, simulados o adulterados, para respaldar las anotaciones en los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT.
5. Llevar con atraso mayor al permitido por las normas vigentes, los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, que se vinculen con la tributación.
6. No llevar en castellano o en moneda nacional los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, excepto para los contribuyentes autorizados a llevar contabilidad en moneda extranjera.
7. No conservar los libros y registros, llevados en sistema manual, mecanizado o electrónico, documentación sustentatoria, informes, análisis y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias, o que estén relacionadas con éstas, durante el plazo de prescripción de los tributos.
8. No conservar los sistemas o programas electrónicos de contabilidad, los soportes magnéticos, los microarchivos u otros medios de almacenamiento de información utilizados en sus aplicaciones que incluyan datos vinculados con la materia imponible en el plazo de prescripción de los tributos.
9. No comunicar el lugar donde se lleven los libros, registros, sistemas, programas, soportes portadores de microformas gravadas, soportes magnéticos u otros medios de almacenamiento de información y demás antecedentes electrónicos que sustenten la contabilidad.
10. No registrar o anotar dentro de los plazos máximos de atraso, ingresos, rentas, patrimonio, bienes, ventas, remuneraciones o actos gravados, o registrarlos o anotarlos por montos inferiores en el libro y/o registro electrónico que se encuentra obligado a llevar de dicha manera de conformidad con las leyes, reglamentos o Resolución de Superintendencia de la SUNAT.

Fuente: SUNAT

<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/libros-y-registros-vinculados-asuntos-tributarios-empresas/infracciones-sanciones-y-gradualidad-sobre-libros-y-registros-empresas/6552-01-infracciones-sobre-libros-y-registros-empresas>

### Sanciones Tributarias

Es la consecuencia jurídica por el incumplimiento de las obligaciones Tributarias. De acuerdo al Artículo 180° del Código Tributario los Tipos de sanciones : La Administración Tributaria aplicará, por la comisión de infracciones, las sanciones consistentes en multa, comiso, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión temporal de licencias, permisos, concesiones, o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de

actividades o servicios públicos de acuerdo a las Tablas que, como anexo, forman parte del presente Código (Rueda y Rueda, 2016).

Las multas se podrán determinar en función:

Unidad Impositiva Tributaria: La Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha en que se cometió la infracción y cuando no sea posible establecerla, la que se encontrara vigente a la fecha en que la Administración detectó la infracción (Rueda y Rueda, 2016).

Ingresos Netos: Total de Ventas Netas y/o ingresos por servicios y otros ingresos gravables y no gravables o ingresos netos o rentas netas comprendidos en un ejercicio gravable (Rueda y Rueda, 2016).

Para el caso de los deudores tributarios creadores de rentas de tercera categoría que estén en el Régimen General se considerará la información que se encuentra en los campos o casillas de la Declaración Jurada Anual del ejercicio anterior al de la comisión o detección de la infracción, en las que se asignen los conceptos de Ventas Netas y/o Ingresos por Servicios y otros ingresos gravables y no gravables de acuerdo a la Ley del Impuesto a la Renta (Rueda y Rueda, 2016).

Para el caso de los deudores tributarios acogidos al Régimen Especial del Impuesto a la Renta, el Ingreso Neto resultará del acumulado de la información que se encuentra en los campos o casillas de ingresos netos declarados en las declaraciones mensuales presentadas por dichos sujetos durante el ejercicio anterior al de la comisión o detección de la infracción, según corresponda (Rueda y Rueda, 2016).

Para el caso de personas naturales que perciban rentas de primera y/o segunda y/o cuarta y/o quinta categoría y/o renta de fuente extranjera, el Ingreso Neto será el resultado de acumular la información contenida en los campos o casillas de rentas netas de cada una de dichas rentas que se encuentran en la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta del ejercicio anterior al de la comisión o detección de la infracción, según sea el caso (Rueda y Rueda, 2016).



Si la comisión o detección de las infracciones ocurre antes de la presentación o vencimiento de la Declaración Jurada Anual, la sanción se efectuará el cálculo en función a la Declaración Jurada Anual del ejercicio precedente al anterior (Rueda y Rueda, 2016).

### Inaplicación de sanciones vinculada a los Libros y/o Registros electrónicos.

¿Qué tipos de infracciones no se sancionarán y cómo se subsanan?

Figura 10. Tipos de infracciones que no se sancionarán

INFRACCIÓN	DETALLE	FORMA DE SUBSANAR INFRACCIÓN
Artículo 175° Numeral 2	Llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por resolución de superintendencia de la SUNAT, el registro almacenable de la información básica u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos; sin observar la forma y condiciones establecidas en las normas correspondientes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Generando el libro y/o registro electrónico y cerrando los libros y/o registros llevados en forma manual o en hojas sueltas o continuas, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente, según corresponda; o,</li> <li>• Rehaciendo los libros y/o registros respectivos, observando la forma y condiciones establecidas en las normas correspondientes<sup>(1)</sup>.</li> </ul>
Artículo 175° Numeral 5	Llevar con atraso mayor al permitido por las normas vigentes, los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, que se vinculen con la tributación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Poner al día los libros y registros llevados con un atraso mayor al permitido por las normas correspondientes.</li> </ul>

<sup>(1)</sup> La información de los libros y/o registros electrónicos se rehace rectificando las operaciones de un periodo tributario generado, anotando en el mes abierto (por generar) la información de las operaciones observando la forma y condiciones establecidas en las normas correspondientes.

Fuente: SUNAT

<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/libros-y-registros-vinculados-asuntos-tributarios-empresas/infracciones-sanciones-y-gradualidad-sobre-libros-y-registros-empresas/7108-03-inaplicacion-de-sanciones-vinculada-a-los-libros-y-o-registros-electronicos>

¿A qué periodo deben corresponder las infracciones que no se sancionarán?

Figura 11. Periodos de las infracciones que no se sancionarán

TIPO DE LIBRO Y/O REGISTRO ELECTRÓNICO	INFRACCIONES COMETIDAS O DETECTADAS A PARTIR DEL:	CORRESPONDAN A PERIODOS ANTERIORES A:
SLE – PLE	01/07/2010	03/2018
SLE – PORTAL	01/03/2013	03/2018

Fuente: SUNAT

<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/libros-y-registros-vinculados-asuntos-tributarios-empresas/infracciones-sanciones-y-gradualidad-sobre-libros-y-registros-empresas/7108-03-inaplicacion-de-sanciones-vinculada-a-los-libros-y-o-registros-electronicos>

¿Cuáles son los plazos para subsanar las infracciones?

Figura 12. Plazos para subsanar las infracciones

PERIODO(1)	PLAZO DE SUBSANACIÓN
01/2018 y 02/2018	Hasta el 15/05/2018
Del 01/2017 al 12/2017	Hasta el 30/06/2018
Del 01/2016 al 12/2016	PRICOS al 28/02/2018 hasta el 31/08/2018
	MEPECOS al 28/02/2018 hasta el 31/12/2018
Periodos anteriores a 01/2016	Hasta el 31/12/2018

(1) No aplica a las infracciones correspondientes a los periodos posteriores a 02/2018.

Fuente: SUNAT

<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/libros-y-registros-vinculados-asuntos-tributarios-empresas/infracciones-sanciones-y-gradualidad-sobre-libros-y-registros-empresas/7108-03-inaplicacion-de-sanciones-vinculada-a-los-libros-y-o-registros-electronicos>

### Defraudación fiscal o Tributaria

Comete el delito de defraudación fiscal quien con uso de engaños o aprovechamiento de errores, omite total o parcialmente el pago de algunas contribuciones u obtenga beneficios indebidos con perjuicio del fisco (Rueda y Rueda, 2016).

El delito de defraudación fiscal, es un ilícito que se manifiesta a través de una conducta típicamente dolosa, quiere decir, se comete cuando el contribuyente como pleno conocimiento de lo que hace voluntariamente encauza su conducta, a través de maquinaciones o artificios tendientes ya sea querer presentar hechos falsos como verdaderos o a tomar ventajas del error en el que eventualmente pudiere encontrarse la autoridad fiscal, hacia la omisión deliberada y con anticipación de resultado producirse de las contribuciones que legalmente adeude, o bien, hacia la obtención de un beneficio indebido; todo ello en perjuicio del fisco federal (Rueda y Rueda, 2016).

### 1.5. Marco Conceptual

#### Clave sol

Es un conjunto de letras y números agrupados que conforman una identificación secreta que permite ser reconocido por los sistemas informáticos, aprobando mediante ella

el ingreso a ellos, en este caso por el sistema: "**SUNAT Operaciones en Línea - SOL**" (Sunat, 2016).

### **Libro Caja y Bancos**

Es un libro contable auxiliar, que contiene el detalle de los movimientos del efectivo y de las cuentas bancarias en entidades financieras que mantiene la empresa. Por ello la importancia de su llevado (Calderón, 2016)

### **Libro de Inventario y Balances**

Es por definición un libro en el que se detallan los activos, pasivos y el patrimonio con el que cuenta una empresa al inicio de sus operaciones. Además de esto, en este libro se anotan al cierre de cada ejercicio gravable, los saldos con el que se cierran las operaciones (calderón, 2016)

### **Libro Diario**

Es el libro en el cual se registran todos los ingresos y egresos efectuados por la cooperativa, en el orden que se vaya realizando durante el período (compra, ventas, pagos, cobros, gastos, etc.). Éste libro consta de dos columnas: la del Debe y la del Haber. Para que los registros sean válidos deben asentarse en el libro debidamente autorizado (Calderón, 2016)

### **Libro Diario de Formato Simplificado**

El libro diario simplificado es un libro a través del cual se pretende que los contribuyentes simplifiquen el riesgo de sus operaciones, llevando un solo libro contable (Calderón, 2016)

### **Libro Mayor**

Es un Libro principal y obligatorio en el cuál se clasifican las transacciones según el efecto que producen sobre cada uno de los elementos del Balance; por lo que se abre una cuenta especial para cada concepto de Activo, Pasivo y Capital (Calderón, 2016).

Al Libro Mayor se pasan los asientos del Libro Diario, tomando datos de cuentas, valores y fechas. Por esto es conocido también con el nombre de libro de segunda anotación (Calderón, 2016).

### **Programa de Libros Electrónicos – PLE**

Es un aplicativo desarrollado por la SUNAT que se instala en la computadora del contribuyente y permite generar el Libro Electrónico (Palomino, 2016).

### **Registro de Activos Fijos**

Es un registro auxiliar tributario, destinado al control tributario. En él se registran anualmente toda la información, proveniente de la entrada y salida de los activos fijos, así como la depreciación respectiva (Calderón, 2016).

### **Registros de compras e egresos**

Es un libro auxiliar obligatorio en el que se anotan las adquisiciones tanto de bienes o servicios, que efectúa la empresa, en el desarrollo de sus actividades económicas (Calderón, 2016).

### **Registro de Inventario Permanente en Unidades Físicas**

Es un es un registro auxiliar de carácter tributario, cuyo objeto es llevar el control de las existencias, en cantidades (unidades), en la cual la información se lleva en el formato de Kardex en unidades (Calderón, 2016).

### **Registro de Inventario Permanente Valorizado**

Es un registro auxiliar de carácter tributario, cuyo objeto es llevar el control de las existencias, tanto en unidades físicas como en valores monetarias. Su uso es similar al de un kardex valorizado (Calderón, 2016).

### **Registros de ventas e ingresos**

Es un libro auxiliar obligatorio en el que se anotan en orden cronológica y correlativa, todos los comprobantes de pago que emita una empresa en el desarrollo de sus operaciones (Calderón, 2016).

### **Registro de declaración de impuesto**

Están comprendidos aquellas personas que realicen actividades empresariales o de negocios, entre ellas: personas naturales, personas jurídicas, sucesiones indivisas, sociedades conyugales que opten tributar como tal y las asociaciones de hecho de profesionales y similares (Calderón, 2016).

### **Sistema**

Según Apaza (2014) señala es el sistema llevado de libros y registros electrónicos como el mecanismo desarrollado por la SUNAT para generar los libros y/o registros electrónicos y registrar en ellos las actividades y operaciones.

### **Sistema de libros electrónicos - SLE**

Es un aplicativo desarrollado por la SUNAT que instala en la computadora del contribuyente y le permite generar el Libro Electrónico en el Sistema de Libros Electrónicos SLP-PLE y obtener la Constancia de Recepción respectiva (Palomino, 2016).

### **SUNAT**

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa que, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley, correspondían a esta entidad (Sunat, 2016).

## CAPÍTULO II. METODOLOGÍA

### 2.1 Diseño de investigación

El tipo de estudio a realizar es descriptivo, porque se describirá cada una de las variables

Según Hernández, Fernández y Baptista (2014) “Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis.” (p. 80).

Explicativo porque existe una variable independiente y otra dependiente.

De acuerdo a Henández et al. (2014) “Los estudios explicativos van más allá de la descripción de conceptos o fenómenos o del establecimiento de relaciones entre conceptos; es decir, están dirigidos a responder por las causas de los eventos y fenómenos físicos o sociales. Como su nombre lo indica, su interés se centra en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se manifiesta, o por qué se relacionan dos o más variables.” (p. 83-84).

El tipo de diseño a realizar es No experimental, porque no manipulamos las variables.

Según Hernández et al. (2014) “Investigación no experimental Estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos” (p. 149).

En cuanto su temporalidad es transversal porque el estudio es barato, de rápida realización y también porque se recolectará los datos en un solo momento.

Según Henández et al. (2014) “Los diseños de investigación transeccional o transversal recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado. Es como tomar una fotografía de algo que sucede” (p. 151).

## 2.2 Variables , Operacionalización

### Variables

X1 Sistema de Libros, Registros Electrónicos

Y1 Evasión de Tributaria

### Operacionalización de variables

TITULO	VARIABLES	DEFINICION DE LA VARIABLE	DIMENCIONES	INDICADORES
Sistema de Libros, registros Electrónicos y su incidencia con la reducción de la evasión tributaria en las empresas de otros servicios empresariales NCP, en el Distrito de San Isidro, periodo 2014-2017	Variable 1: Sistema de Libros, Registros Electrónicos	Mediante Resolución de Superintendencia N° 286-2009/ SUNAT se aprueba el Sistema de llevado de libros y Registros electrónicos como el mecanismo desarrollado por la SUNAT para generar los <b>libros y/o Registros electrónicos</b> y registrar en ellos las actividades y operaciones de los contribuyentes. Dicho mecanismo denominado <b>Programa de Libros electrónicos</b> (PLE) debe ser utilizado por los contribuyentes que estén obligados a llevar dichos libros y por los que voluntariamente opten por llevarlo.  (Hirache L., Mamani C. y Luque L., 2016, p. 9)	Libros y/o Registros Electrónicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro de Compras.</li> <li>- Registro de Ventas e Ingresos.</li> <li>- Libro Diario.</li> <li>- Libro Mayor.</li> <li>- Registro de Inventario permanente en unidades físicas.</li> <li>- Registro de Inventario permanente valorizado.</li> </ul>
			Programas de Libros Electrónicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- SLE Portal.</li> <li>- SLE – PLE</li> </ul>
	Variable 2: Evasión Tributaria	"Evasión Tributaria, es cuando el contribuyente declara y/o paga menos tributos por errores materiales y/o desconocimiento, transgrediendo la ley". Latinez (2011).	Conocimiento tributario	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Educación de los contribuyentes en materia tributaria.</li> <li>- Desconocimiento de los contribuyentes acerca de los fines y objetivos del impuesto a declarar.</li> </ul>
			Cultura tributaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conciencia tributaria.</li> <li>- Obligaciones tributarias.</li> <li>- Orientación e información tributaria.</li> </ul>
			Evasión del Impuesto	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Intención de disminuir o eliminar el pago de tributos.</li> <li>- Conciencia plena de realizar hecho prohibido.</li> <li>- Defraudación fiscal(Registro en la SUNAT)</li> </ul>

## 2.3 Población y Muestra

### Población

Para la investigación se determinó como contexto al personal que labora en la empresa Analytica Corporativa S.A.C y a sus clientes que la empresa lleva la contabilidad, las cuales solo se han considerado a los jefes, empleados y contador, que hacen un total de

87 personas. En tal sentido la población es de carácter finita, porque se puede contar a todos los elementos que participan en dicho estudio.

La población es el conjunto de individuos, objetos, elementos o fenómenos en los cuales puede presentarse determinada característica susceptible de ser estudiada (Escobedo, 2009).

## Muestra

En la selección de la muestra se utilizó el muestreo probabilístico, mediante el muestreo Aleatorio Simple, donde cada uno de los individuos tiene la misma posibilidad de ser elegido.

Según Henández et al. (2014) “Para el proceso cuantitativo la muestra es un subgrupo de la población de interés sobre el cual se recolectarán datos, y que tiene que definirse o delimitarse de antemano con precisión, éste deberá ser representativo de dicha población” (p. 173).

Aplicando la fórmula para calcular el tamaño de muestra conociendo el tamaño de la población:

La fórmula para hallar el tamaño de la muestra con una población finita es:

$$n = \frac{z^2 * p * q * N}{E^2 * (N - 1) + 1.96^2 * 0.95 * 0.05}$$

$$n = \frac{1.96^2 * 0.95 * 0.05 * 87}{0.05^2 * (87 - 1) + 1.96^2 * 0.95 * 0.05} = 40$$

Dónde:

**n:** Es el tamaño de la muestra

**N:** Es el tamaño de la población, igual a 1 empresas de otras actividades empresariales NCP.

**z:** Es el valor de la distribución normal estandarizada correspondiente al nivel de confianza; para el 95%,  $z=1.96$ .

**E:** es el máximo error permisible, es decir un 5%.



**p:** es la proporción de la población que tiene la característica que nos interesa medir, es igual a 0.05

**q:** es la proporción de la población que no tiene la característica que nos interesa medir, es igual al 0.95 restante.

## 2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

### Técnicas

Las técnicas fue un cuestionario validado estuvo conformado por 18 ítems, correspondientes a cada dimensión de las variables del estudio planteado.

“Un cuestionario consiste en un conjunto de preguntas respecto de una o más variables a medir” (Henández et al., 2014, p. 217).

### Instrumentos

Los instrumentos fue la encuesta.

La encuesta: Este instrumento la aplicaremos a la población que será la empresa Analytica Corporativa S.AC en el distrito de Independencia. Se elaborará un cuestionario de acuerdo a los indicadores y se realizará algunas entrevistas a profesionales que se desempeñan en las empresas (muestra).

La encuesta consiste en adquirir información de los sujetos en estudio, otorgados por ellos mismos, sobre opiniones, conocimientos, actitudes o sugerencias (Escobedo, 2009).

## 2.5 Métodos y procedimientos de análisis de datos

- Tablas de contingencia, para manifestar la relación entre ambas variables y las dimensiones correspondientes, en relación a los objetivos de la investigación.
- Cuadro de distribución de frecuencias absolutas y relativas porcentuales para los niveles de cada variable: sistemas de libros electrónicos y evasión tributaria.

- Tablas de contingencia, para manifestar la relación entre ambas variables y las dimensiones correspondientes, en relación a los objetivos de la investigación.
- Prueba de hipótesis de correlación de Chi cuadrado en coherencia con cada una de las hipótesis del estudio para determinar la dependencia de las variables y dimensiones correspondientes

## **2.6 Aspectos éticos**

El investigador se compromete a respetar la veracidad de los resultados, la confiabilidad de los datos suministrados por la entidad y la identidad de los individuos que participan en este estudio.

### CAPÍTULO III. RESULTADOS

**Tabla 1**

*¿Considera usted que registrar de forma Electrónica sus comprobantes en el Registro de compras contribuye en contra de la evasión tributaria?*

Alternativas	Por pregunta	CANTIDAD			
		%	Acumulado	%	
Siempre	25	62.5%	25	62.5%	
Casi Siempre	14	35.0%	39	97.5%	
Algunas Veces	1	2.5%	40	100.0%	
Muy pocas veces	0	0.0%	40	100.0%	
Nunca	0	0.0%	40	<b>100.0%</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100.0%</b>			

#### **Interpretación:**

En la población encuestada se encontró que el 35% de la población encuestada considera que "casi siempre" al registrar de forma electrónica sus comprobantes en el registro de compras contribuye en contra de la evasión tributaria.

De igual forma existe un 62.5% de la población encuestada tiene el concepto que "siempre" al registrar de forma electrónica sus comprobantes en el registro de compras contribuye en contra de la evasión tributaria.

Por lo tanto el 97.5% de la población encuestada tiene el concepto que al registrar de forma electrónica sus comprobantes en el registro de compras porque contribuye en contra de la evasión tributaria.

**Tabla 2**

*¿Todas sus compras son realizadas con facturas u otro documento establecido como comprobante de pago?*

Alternativas	Por pregunta	CANTIDAD			
		%	Acumulado	%	
Siempre	30	75.0%	30	75.0%	
Casi Siempre	10	25.0%	40	100.0%	
Algunas Veces	0	0.0%	40	100.0%	
Muy pocas veces	0	0.0%	40	100.0%	
Nunca	0	0.0%	40	<b>100.0%</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100.0%</b>			

Interpretación:

Dentro de la población encuestada, un 25% indica que "Casi siempre" sus compras son realizadas con facturas u otros documentos establecidos como comprobantes de pago.

Por tanto el 75% de los encuestados, consideran que "siempre" sus compras son realizadas con facturas u otros documentos establecidos como comprobante de pago.

**Tabla 3**

*¿Considera usted que Registrar sus ingresos en el Registro de Ventas de forma electrónica contribuye en contra la evasión tributaria?*

Alternativas	Por pregunta	CANTIDAD			
		%	Acumulado	%	
Siempre	20	50.0%	20	50.0%	
Casi Siempre	10	25.0%	30	75.0%	
Algunas Veces	8	20.0%	38	95.0%	
Muy pocas veces	2	5.0%	40	100.0%	
Nunca	0	0.0%	40	<b>100.0%</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100.0%</b>			

Interpretación:

En la población encuestada se encontró que el 25% considera que "Casi siempre" al registrar sus ingresos en el registro de ventas de forma electrónica contribuye en contra de la evasión tributaria.

De igual forma existe un 50% de la población encuestada tiene el concepto que "Siempre" al registrar sus ingresos en el registro de ventas de forma electrónica contribuye en contra de la evasión tributaria.

Por lo tanto el 75% de la población encuestada, considera que es fundamental registrar sus ingresos en el Registro de Ventas de forma electrónica porque contribuye en contra la evasión tributaria.

**Tabla 4**

*¿Registra usted mensualmente todas las operaciones de ingresos y egresos en el libro de Diario de forma electrónica dentro de los plazos establecidos?*

Alternativas	Por pregunta	CANTIDAD			
		%	Acumulado	%	
Siempre	37	92.5%	37	92.5%	
Casi Siempre	0	0.0%	37	92.5%	
Algunas Veces	0	0.0%	37	92.5%	
Muy pocas veces	0	0.0%	37	92.5%	
Nunca	3	7.5%	40	<b>100.0%</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100.0%</b>			

Interpretación:

De acuerdo a los resultados existe un 7.5% de la población encuestada que indica que "Nunca" registran mensualmente todas las operaciones de ingresos y egresos en el libro diario de forma electrónica dentro de los plazos establecidos.

Por lo tanto existe un 92.5% de la población encuestada que indica que "Siempre" registran mensualmente todas las operaciones de ingresos y egresos en el libro diario de forma electrónica dentro de los plazos establecidos.

**Tabla 5**

*¿Registra usted anualmente toda la información proveniente de la entrada y salida de los activos fijos de forma electrónica en el libro de activos fijos dentro de los plazos establecidos?*

Alternativas	Por pregunta	CANTIDAD			
		%	Acumulado	%	
Siempre	14	35.0%	14	35.0%	
Casi Siempre	14	35.0%	28	70.0%	
Algunas Veces	3	7.5%	31	77.5%	
Muy pocas veces	6	15.0%	37	92.5%	
Nunca	3	7.5%	40	<b>100.0%</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100.0%</b>			

**Interpretación:**

En la Tabla 5 muestra que el 35% de la población encuestada "Siempre" y "Casi Siempre" registran anualmente toda la información proveniente de las entradas y salidas de los activos fijos de forma electrónica en el Libro de activos fijos dentro de los plazos establecidos.

**Tabla 6**

*¿Usted Utiliza el catálogo de la tabla 13 SUNAT al momento de registrar de manera electrónica en el Registro de inventario permanente en unidades físicas dentro de los plazos establecidos?*

Alternativas	Por pregunta	CANTIDAD			
		%	Acumulado	%	
Siempre	16	40.0%	16	40.0%	
Casi Siempre	18	45.0%	34	85.0%	
Algunas Veces	3	7.5%	37	92.5%	
Muy pocas veces	3	7.5%	40	100.0%	
Nunca	0	0.0%	40	<b>100.0%</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100.0%</b>			

**Interpretación:**

Según la Tabla 6, muestra que el 40% de la población encuestada "Siempre" utilizan el catálogo de la Tabla 13 SUNAT al momento de registrar de manera electrónica en el Registro permanente en unidades Físicas dentro de los plazos establecidos.

También se tiene que el 45% de los encuestados "Casi Siempre" utilizan el catálogo de la Tabla 13 SUNAT al momento de registrar de manera electrónica en el Registro permanente en unidades Físicas dentro de los plazos establecidos

En forma conjunta las dos respuestas dan el 85% de la población encuestada considera que es necesario utilizar el catálogo de la Tabla 13 SUNAT al momento de registrar en el Registro permanente en unidades físicas de forma electrónica dentro de los plazos establecidos para no incurrir ninguna multa o evasión.



**Tabla 7**

*¿Utiliza usted el catálogo de la tabla 13 SUNAT al momento de registrar de forma electrónica en el Registro de inventario permanente en unidades físicas dentro de los plazos establecidos?*

Alternativas	Por pregunta	CANTIDAD			
		%	Acumulado	%	
Siempre	19	47.5%	19	47.5%	
Casi Siempre	8	20.0%	27	67.5%	
Algunas Veces	4	10.0%	31	77.5%	
Muy pocas veces	6	15.0%	37	92.5%	
Nunca	3	7.5%	40	<b>100.0%</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100.0%</b>			

**Interpretación:**

De acuerdo a los resultados 20% de la población encuestada "Casi siempre" utilizan el catálogo de la tabla 13 SUNAT al momento de registrar de forma electrónica en el Registro de inventario permanente en unidades físicas dentro de los plazos establecidos.

El 47.5% de la población encuestada "Siempre" utilizan el catálogo de la tabla 13 SUNAT al momento de registrar de forma electrónica en el Registro de inventario permanente en unidades físicas dentro de los plazos establecidos.

Considerando ambas encuestas hacen un total de 67.5% que utiliza el catálogo de la tabla 13 SUNAT al momento de registrar de forma electrónica en el Registro de inventario permanente en unidades físicas dentro de los plazos establecidos, por lo tanto no incurrirán a ninguna multa y/o no realizaran evasión tributaria.

**Tabla 8**

*¿Considera Usted que el uso de los programas para la presentación de Libros y registros electrónicos contribuye en contra de la evasión tributaria?*

Alternativas	Por pregunta	CANTIDAD			
		%	Acumulado	%	
Siempre	35	87.5%	35	87.5%	
Casi Siempre	3	7.5%	38	95.0%	
Algunas Veces	2	5.0%	40	100.0%	
Muy pocas veces	0	0.0%	40	100.0%	
Nunca	0	0.0%	40	<b>100.0%</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100.0%</b>			

Interpretación:

En la población encuestada, el 7.5% "Casi Siempre" consideran que el uso de los programas para la presentación de Libros, registros electrónicos contribuye en contra de la evasión tributaria.

También existe un sector del 87.5% de la población encuestada, que "Siempre" consideran que el uso de los programas para la presentación de Libros, registros electrónicos contribuye en contra de la evasión tributaria.

En conjunto ambas encuestas hacen un total de 95.0% que consideran que el uso de los programas para la presentación de Libros, registros electrónicos contribuye en contra de la evasión tributaria. La mayoría de encuestados señalaron que el sistema de libros electrónicos es de gran utilidad para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, pues permite una verificación más eficaz del cumplimiento de las obligaciones tributarias

**Tabla 9**

*¿Considera Usted que SLE-PORTAL de la SUNAT promueve el uso de los medios electrónicos para el llevado de determinados registros vinculados a asuntos tributarios de manera electrónica?*

Alternativas	Por pregunta	CANTIDAD		
		%	Acumulado	%
Siempre	30	75.0%	30	75.0%
Casi Siempre	0	0.0%	30	75.0%
Algunas Veces	0	0.0%	30	75.0%
Muy pocas veces	0	0.0%	30	75.0%
Nunca	10	25.0%	40	<b>100.0%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100.0%</b>		

**Interpretación:**

De acuerdo a los resultados existe un 25% de la población encuestada indica que "Nunca" el SLE-PORTAL de la SUNAT promueve el uso de los medios electrónicos para el llevado de determinados registros vinculados a asuntos tributarios de manera electrónica.

Por lo tanto existe un 75% de la población encuestada que indica que "Siempre" el SLE-PORTAL de la SUNAT promueve el uso de los medios electrónicos para el llevado de determinados registros vinculados a asuntos tributarios de manera electrónica.

**Tabla 10**

*¿Conoce usted qué es el sistema de libros electrónicos?*

Alternativas	Por pregunta	CANTIDAD			
		%	Acumulado	%	
Siempre	40	100.0%	40	100.0%	
Casi Siempre	0	0.0%	40	100.0%	
Algunas Veces	0	0.0%	40	100.0%	
Muy pocas veces	0	0.0%	40	100.0%	
Nunca	0	0.0%	40	<b>100.0%</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100.0%</b>			

Interpretación:

En la tabla 10 muestra, que el 100% de la población encuestada "Siempre" conocen qué es el Sistema de Libros electrónicos.

Los encuestados añadieron que utilizando este sistema, se obtiene beneficios como el ahorro de dinero en legalizar hojas sueltas o libros manuales, y además de optimizar la adecuada seguridad y almacenamiento de los mismos a fin de evitar que se pierdan, dañen o sufran algún hecho fortuito. A pesar de las complicaciones de orden técnico y administrativo que generará esta implantación de libros electrónicos, entre ellos el cambio cultural en los empresarios y contadores públicos, para que acepten estos cambios y que implicará mejorar sus procedimientos y procesos administrativos, optimizar sus programas de gestión, software administrativos y contables para alinearlos a estas nuevas exigencias, capacitar a sus recursos humanos en el uso de estas nuevas herramientas tecnológicas, Los libros electrónicos implican que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

(SUNAT) tenga la información sobre sus operaciones ON LINE o en “tiempo real”, y ello para la mayoría de empresas, significa aumentar su riesgo tributario, esto también indica tener la contabilidad al día, lo cual es saludable para todos.

**Tabla 11**

*¿Conoce usted sobre sus derechos y obligaciones tributarias como contribuyente?*

Alternativas	Por pregunta	CANTIDAD	
		%	Acumulado %
Siempre	18	45.0%	18 45.0%
Casi Siempre	11	27.5%	29 72.5%
Algunas Veces	5	12.5%	34 85.0%
Muy pocas veces	6	15.0%	40 100.0%
Nunca	0	0.0%	40 <b>100.0%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100.0%</b>	

Interpretación:

En la población encuestada, muestra que el 12.5% indica "Algunas veces", el 15% "Muy pocas Veces", el 27.5% "Casi siempre" y el 45% "Siempre"; conocen sobre sus derechos y obligaciones como contribuyente.

**Tabla 12**

*¿Diría usted que los contribuyentes que no declaran los libros, registros de forma electrónica es por desconocimiento?*

Alternativas	Por pregunta	CANTIDAD			
		%	Acumulado	%	
Siempre	10	25.0%	10	25.0%	
Casi Siempre	12	30.0%	22	55.0%	
Algunas Veces	5	12.5%	27	67.5%	
Muy pocas veces	7	17.5%	34	85.0%	
Nunca	6	15.0%	40	<b>100.0%</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100.0%</b>			

Interpretación:

De acuerdo a la población encuestada, el 25% "Siempre" consideran que por desconocimiento es que los contribuyentes no declaran libros y/o registro de forma electrónica.

Existe un 30% que "Casi siempre" es por desconocimiento que los contribuyentes no declaran sus libros y/o registros de forma electrónica.

Por lo tanto tomando en consideración ambas opciones se tiene que el 55% de la población encuestada, consideran que por desconocimiento de los contribuyentes acerca de los fines y objetivos, es que no declaran los libros y/o registros de forma electrónica.

**Tabla 13**

*¿Considera usted que los libros electrónicos ha llegado para cumplir obligaciones a favor del fisco pero no a favor del contribuyente?*

Alternativas	Por pregunta	CANTIDAD			
		%	Acumulado	%	
Siempre	12	30.0%	12	30.0%	
Casi Siempre	13	32.5%	25	62.5%	
Algunas Veces	9	22.5%	34	85.0%	
Muy pocas veces	6	15.0%	40	100.0%	
Nunca	0	0.0%	40	<b>100.0%</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100.0%</b>			

Interpretación:

En la tabla 13, indica el 15% "Muy pocas Veces", el 22.5% "Algunas veces ", el 30% "Siempre" y el 32.5% "Casi Siempre"; consideran que los libros electrónicos ha llegado para cumplir obligaciones a favor del fisco pero no a favor del contribuyente.

La población encuestada manifiestan que, los contribuyentes necesariamente poco a poco y de manera progresiva, deben buscar conocer de antemano qué conductas debe realizar y cuáles no, que estén prohibidas respecto del sistema tributario.

**Tabla 14**

*¿Considera usted que los contribuyentes que no implementen los libros electrónicos tendrán la obligación tributaria de pagar multas?*

Alternativas	Por pregunta	CANTIDAD			
		%	Acumulado	%	
Siempre	30	75.0%	30	75.0%	
Casi Siempre	10	25.0%	40	100.0%	
Algunas Veces	0	0.0%	40	100.0%	
Muy pocas veces	0	0.0%	40	100.0%	
Nunca	0	0.0%	40	<b>100.0%</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100.0%</b>			

Interpretación:

Dentro de la población encuestada, un 25% indica que "Casi siempre" los contribuyentes que no implementen los libros electrónicos tendrán la obligación tributaria de pagar multas.

Por tanto el 75% de los encuestados, consideran que "siempre" los contribuyentes que no implementen los libros electrónicos tendrán la obligación tributaria.



**Tabla 15**

*¿Considera usted que la gerencia de administración tributaria divulga, educa y promociona la cultura tributaria?*

Alternativas	Por pregunta	CANTIDAD			
		%	Acumulado	%	
Siempre	14	35.0%	14	35.0%	
Casi Siempre	17	42.5%	31	77.5%	
Algunas Veces	6	15.0%	37	92.5%	
Muy pocas veces	3	7.5%	40	100.0%	
Nunca	0	0.0%	40	<b>100.0%</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100.0%</b>			

Interpretación:

En la población encuestada consideran el 35% "Siempre" que la gerencia de la administración tributaria divulga, educa y promociona la cultura tributaria.

También existe un sector del 42.5% "Casi siempre" consideran que la gerencia de la administración tributaria divulga, educa y promociona la cultura tributaria.

Considerando ambas respuestas se tiene que el 77.5% de la población encuestada considera que la gerencia de la administración tributaria divulga, educa y promociona la cultura tributaria.

**Tabla 16**

*¿De acuerdo a las fiscalizaciones realizadas considera usted que el contribuyente que aplica este Sistema de Libros electrónicos es menos evasor que el contribuyente que no utiliza este mecanismo?*

Alternativas	Por pregunta	CANTIDAD			
		%	Acumulado	%	
Siempre	16	40.0%	16	40.0%	
Casi Siempre	13	32.5%	29	72.5%	
Algunas Veces	8	20.0%	37	92.5%	
Muy pocas veces	3	7.5%	40	100.0%	
Nunca	0	0.0%	40	<b>100.0%</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100.0%</b>			

**Interpretación:**

Según la figura 16, muestra que el 32.5% de los encuestados "Casi siempre" que el contribuyente que aplica este Sistema de Libros Electrónicos es menos evasor que el contribuyente que no utiliza el mecanismo y el 40% considera "Siempre".

En conjunto ambos resultados hacen un total de 72.5% que consideran que el sistema de Libros Electrónicos es de suma importancia para los contribuyentes que estén afectados va a significar un gran cambio en la forma como llevar sus registros contables y que servirá de una u otra forma a ser menos evasor, a comparación del contribuyente que no utiliza este mecanismo.

**Tabla 17**

*¿Considera usted que los sistemas de Libros Electrónicos es un gran avance en la lucha contra la evasión de impuesto?*

Alternativas	Por pregunta	CANTIDAD			
		%	Acumulado	%	
Siempre	32	80.0%	32	80.0%	
Casi Siempre	8	20.0%	40	100.0%	
Algunas Veces	0	0.0%	40	100.0%	
Muy pocas veces	0	0.0%	40	100.0%	
Nunca	0	0.0%	40	<b>100.0%</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100.0%</b>			

Interpretación:

Al realizar la pregunta, el uso de los sistemas de libros electrónicos es un gran avance en la lucha contra la evasión de impuesto, el 80% de los encuestados manifestaron que "Siempre" y el 20% señaló que es de "Casi Siempre".

En total el 100% de encuestados indicaron que los libros electrónicos es nueva herramienta de mucha importancia ya que facilita la anotación de las operaciones, almacenamiento, archivo y conservación de los registros electrónicos; por lo que contribuye a combatir en contra la evasión de impuesto.

**Tabla 18**

*¿Considera Usted que el contribuyente registran en los libros y/o registros electrónicos, comprobantes no alterados en la lucha contra la evasión de los impuestos?*

Alternativas	Por pregunta	CANTIDAD			
		%	Acumulado	%	
Siempre	25	62.5%	25	62.5%	
Casi Siempre	9	22.5%	34	85.0%	
Algunas Veces	3	7.5%	37	92.5%	
Muy pocas veces	3	7.5%	40	100.0%	
Nunca	0	0.0%	40	<b>100.0%</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100.0%</b>			

Interpretación:

En la población encuestada, el 7.5% "Muy pocas veces" y "Algunas veces" consideran que el contribuyente registran en los libros y/o registros electrónicos, comprobantes no alterados en la lucha contra la evasión de los impuestos

El 22.5% "Casi Siempre" y el 62.5% "Siempre" de los encuestados, consideran que el contribuyente registran en los libros y/o registros electrónicos, comprobantes no alterados por lo que contribuye a combatir en contra la evasión de impuesto.

## CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

### 4.1 Discusión

Los resultados de las estadísticas señalan que sí incide la variable de los sistemas de libros y registros electrónicos con la reducción de la evasión tributaria en la empresa Analytica Corporativa S.A.C, en las preguntas realizadas se detectaron en los resultados que existe una relación entre la variables, es decir, existe relación de los Sistemas de libros y registros electrónicos y la evasión tributaria.

Con relación a la variable Sistema de libros y registros electrónicos se obtuvo un 95.0% que consideran que el uso de los programas para la presentación de Libros, registros electrónicos contribuye en contra de la evasión tributaria. El 100% utilizan el Programa de libros electrónicos para la presentación de sus declaraciones juradas mensuales y anuales. Acosta (2017) en su tesis titulada: “Sistemas de Libros Electrónicos y la evasión de impuestos en la empresa Constructora A & Q E.I.R.L Pucallpa- Perú” entre otros concluye que los resultados demuestran que el (80%) de los trabajadores de la empresa Constructora A&Q EIRL, consideran que siempre los libros electrónicos facilitan la emisión y registro de los comprobantes de pago, así mismo el 60% mencionan que siempre cuando compran les entregan comprobante de pago pero el 80% afirma que los comprobante que les entregan no son electrónicos.

Con relación a la variable de evasión tributaria se obtuvo un 100% consideran que conocen qué es el sistema de libros electrónicos. El 100% considera que los sistemas de Libros Electrónicos es un gran avance en la lucha contra la evasión de impuesto. Horna (2015) en su tesis titulada: “Sistema de Libros electrónicos y su incidencia en la reducción

de la evasión de impuestos en la Intendencia Regional La Libertad – Periodo 2014” entre otros concluye, que la Administración Tributaria genera en la comunidad, conciencia tributaria, que se viene apoyando en las leyes tributarias, siempre buscando mejorar los mecanismos de control como el sistema de Libros electrónicos que le permite ser más eficiente en sus procedimientos de lucha contra la evasión de impuestos.

## **4.2 Conclusiones**

Se puede concluir que de acuerdo al objetivo general planteada y contrastada, afirma que los Sistemas de libros y registros electrónicos sí inciden en la reducción de la evasión tributaria en Analytica Corporativa S.A.C, Independencia, 2016. Esta empresa cuenta con la información necesaria para poder gestionar, desarrollar y emplear los sistemas de libros electrónicos en la cual, hasta el momento les ha ayudado con la presentación de sus declaraciones mensuales y anuales de la empresa y a la vez no obtener multas y a su vez combatir la evasión tributaria. Por medio de estas declaraciones que se realiza de manera electrónica con los Programa de Libros Electrónicos (PLE y SLE) sirve también para que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) cuente con la información oportuna y de calidad que le permitirá mejorar la eficiencia en la búsqueda, clasificación y evaluación de la información contable y tributaria de la empresa.

Los sistemas de Libros y registros electrónicos contribuyen en la lucha contra la reducción de la evasión de tributos, porque en ellos se consignan la información fidedigna los contribuyentes y permite que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) realice una mejor fiscalización debido a que reciben las declaraciones y cuentan con la información completa de los contribuyentes.

Se puede concluir que el objetivo específica 1 planteada fue validado y afirma que para la reducción de la evasión tributaria se debe tener el nivel de conocimiento del uso de los sistemas de libros y registros electrónicos para el manejo, llenado y presentación de los mismos en Analytica Corporativa S.A.C, Independencia, 2016. Esta empresa cuenta con el nivel de conocimiento del uso de los sistemas de libros y registros electrónicos porque cada vez que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) realiza alguna publicación de modificaciones y/o adiciones en sus estructuras, versiones, entre otros; para la presentación de los libros y registros electrónicos, el personal contable y sus clientes asisten a las capacitaciones que brindan en la Administración Tributaria.

Se puede concluir que el objetivo específica 2 planteado fue validado y afirma que según el grado de cultura tributaria en los sistemas de libros y registros electrónicos ayuda en la reducción de la evasión tributaria en Analytica Corporativa S.A.C, Independencia, 2016. Por lo tanto la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) debe de seguir brindando información a los contribuyentes y futuros contribuyentes desde su portal e incluso realizar cursos, talleres, videos a las instituciones, empresas, colegios, universidades para que de esa manera los ciudadanos pueda contribuir con la reducción de evasión de impuestos.

## REFERENCIAS

- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. D. (s.f.). *Metodología de la Investigación* (5 Edición ed.). México D.F.: MCGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- Alva Valdiviezo, C. (2010). *Contabilidad Básica*. Huánuco, Perú: Universidad Nacional de Huánuco.
- Amasifuen Reátegui, M. (2015). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Accounting power for business, 1*, 73-90.
- Apaza Meza, M. (2014). *Fiscalización Electrónica PLE / SLE-SOL*. Lima, Perú: Pacífico Editores.
- Baca Burgos, L., & Córdova Camones, M. (2017). *La Formalidad y Evasión Fiscal en el Mercado La Hermelinda y su incidencia en el recaudación tributaria, Distrito de Trujillo, año 2015*. (Tesis de Título), Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo.
- Bravo Salas, F. (2012). *Cultura Tributaria*. Lima, Perú: Instituto de Administración Tributaria y Aduanera.
- Burgos Cruz, A. S., & Gutiérrez García, D. V. (2013). *La auditoría preventiva y su impacto en el riesgo tributario en la empresa Inversiones Padre Eterno EIRL año 2012*. (Tesis de Título), Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo, Perú.
- Calderón Moquillaza, J. G. (2016). *Contabilidad General Básica I. Teoría y Práctica*. Lima, Perú: JMC Editores.
- Escobedo Rivera, F. (2009). *Métodos y Técnicas del Estudio Universitario*. Huánuco, Perú: Universidad de Huánuco Programa de Educación Superior a Distancia.
- Escorsa Castells, P., & Valls Pasola, J. (2003). *Tecnología e Innovación en la Empresa*. Catalunya, España: Edicions UPC.



- García Quispe, J. L., & Gonzales Peña, E. M. (2011). *El sistema de libros y registros electrónicos vinculados a asuntos tributarios en el nuevo PCGE*. Lima, Perú: Instituto Pacífico.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. (2014). *Metodología de la Investigación* (Quinta ed.). México D.F.: MCGRAW-HILL.
- Hirache Flores, L., Mamani Bautista, J. C., & Luque Livón, L. V. (2016). *Libros, registros y comprobantes electrónicos* (Primera Edición ed.). Lima, Perú: Instituto Pacífico.
- Horna Roldan, M. B. (2015). *Sistema de Libros Electrónicos y su incidencia en la reducción de la evasión de impuestos en la Intendencia Regional La Libertad - Periodo 2014*. (Tesis de Título), Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú.
- Jiménez Bonilla, S. N. (2008). *Sistemas de Registros Contables en Hojas Electrónicas para pequeñas entidades*. (Tesis de Licenciatura), Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala.
- Maldonado Ortega, C. R. (2014). *Libros y Registros Electrónicos + CD-ROM Implementación PLE y Portal*. Lima, Perú: Entrelineas.
- Nakashima Rosado, G. K. (2015). *La evasión tributaria y las estrategias de solución en la empresa Gráfica "GAMA GRÁFICA"*. (Tesis de pregrado), Universidad Peruana Simón Bolívar, Lima, Perú.
- Ortega Salavarría, R., & Pacherras Racuay, A. (2014). *Libros Electrónicos vinculados a Asuntos Tributarios*. Lima, Perú: Thomson Reuters.
- Palomino Hurtado, C. (2014). *SUNAT PLE – Programa de Libros Electrónicos*. Lima: Editorial Calpa.
- Palomino Hurtado, C. (2016). *Contabilidad Intermedia Electrónica Formatos SUNAT*. Lima, Perú: Editorial Calpa.
- Peña Castillo, J. (2012). Llevado de los Libros y registros vinculados a asuntos tributarios de manera electrónica. *Actualidad Empresarial, 267-Segunda Quincena*, 115-117.

Rueda Peves, J., & Rueda Peves, G. (2016). *Texto Único Ordenado del Código Tributario*. Lima, Perú: Editorial Gráfica Bernilla.

Zamorano Ho, R. (2013). *Investigación normativa sobre el sistema documental contable, registro, depósito y difusión de información contable financiera electrónica: Ley 1314 de 2009*. (Tesis de Maestría), Universidad ICESI, Cali, Colombia.

## ANEXOS

### Anexo 1: Matriz de consistencia

TITULO	PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGIA
SISTEMAS DE LIBROS Y REGISTROS ELECTRONICOS Y SU INCIDENCIA EN LA REDUCCION DE LA EVASION TRIBUTARIA EN ANALYTICA CORPORATIVA S.A.C., INDEPENDENCIA, 2016.	<b>GENERAL</b> ¿De qué manera los Sistemas de libros y registros electrónicos inciden en la reducción de la evasión tributaria en Analytica Corporativa S.A.C., Independencia, 2016?	<b>GENERAL</b> Determinar de qué manera los Sistemas de libros y registros electrónicos inciden en la reducción de la evasión tributaria en Analytica Corporativa S.A.C., Independencia, 2016.	<b>GENERAL</b> Los Sistemas de Libros, registros electrónicos si inciden en la reducción de la evasión tributaria en Analytica Corporativa S.A.C., Independencia, 2016.	Sistemas de libros, registros Electrónicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro de Compras</li> <li>- Registro de Ventas e Ingresos</li> <li>- Libro de Inventario y Balances.</li> <li>- Libro Diario.</li> <li>- Libro Mayor.</li> <li>- Registro de Inventario permanente en unidades físicas.</li> <li>- Registro de Inventario permanente valorizado</li> <li>-SLE-PORTAL</li> <li>- PLE</li> </ul>	<p><b>1. TIPO DE ESTUDIO:</b> El tipo de estudio a realizar es descriptivo, porque se describirá cada una de las variables y explicativo porque existe una variable independiente y otra dependiente. .</p> <p><b>2. DISEÑO DE ESTUDIO:</b> El tipo de diseño a realizar es No experimental, por que no manipulamos las variables. En cuanto su temporalidad es transversal porque el estudio es barato, de rápida realización y tambien porque se recolectará los datos en un solo momento.</p> <p><b>3. POBLACIÓN:</b> Para la investigación se determinó como contexto al personal que labora en la empresa Analytica Corporativa S.A.C y a sus clientes que la empresa lleva la contabilidad, las cuales solo se han considerado a los jefes, empleados y contador, que hacen un total de 87 personas. En tal sentido la población es de carácter finita, porque se puede contar a todos los elementos que participan en dicho estudio.</p> <p><b>4. MUESTRA.</b> En la selección de la muestra se utilizó el muestreo probabilístico, mediante el muestreo Aleatorio Simple, donde cada uno de los individuos tiene la misma posibilidad de ser elegido.</p> <p><b>5. METODO DE LA INVESTIGACION:</b> El método de la investigación es Hipotético Deductivo (cuantitativo), esto significa traducir en cifras y porcentajes de las empresas de Otros servicios empresariales en el Distrito de San Isidro.</p> <p><b>6. TECNICA:</b> La Técnica a utilizar es la encuesta</p> <p><b>7. INSTRUMENTO:</b> El instrumento será el cuestionario que es de elaboración propia</p>
	<b>ESPECÍFICOS</b> ¿Cómo el nivel de conocimiento del uso de los sistemas de libros y registros electrónicos incide en la reducción de la evasión tributaria en Analytica Corporativa S.A.C., Independencia, 2016?	<b>ESPECÍFICOS</b> Determinar como el nivel de conocimiento del uso de los sistemas de libros y registros electrónicos incide en la reducción de la evasión tributaria en Analytica Corporativa S.A.C., Independencia, 2016.	<b>ESPECÍFICOS</b> El nivel de conocimiento del uso de los sistemas de libros y registros electrónicos si incide en la reducción de la evasión tributaria en Analytica Corporativa S.A.C., Independencia, 2016.			
	<b>ESPECÍFICOS</b> ¿En qué grado la cultura tributaria en los sistemas de libros y registros electrónicos incide en la reducción de la evasión tributaria en Analytica Corporativa S.A.C., Independencia, 2016?	<b>ESPECÍFICOS</b> Determinar en qué grado la cultura tributaria en los sistemas de libros y registros electrónicos incide en la reducción de la evasión tributaria en Analytica Corporativa S.A.C., Independencia, 2016.	<b>ESPECÍFICOS</b> La cultura tributaria en los sistemas de libros y registros electrónicos si incide con la reducción de la evasión tributaria en Analytica Corporativa S.A.C., Independencia, 2016.	Evasión Tributaria (Impuestos)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Educación de los contribuyentes en materia tributaria.</li> <li>-Desconocimiento de los contribuyentes acerca de los fines y objetivos del impuesto a declarar.</li> <li>- Conciencia tributaria.</li> <li>-Obligaciones tributarias</li> <li>-Orientación e información tributaria</li> <li>- Intención de disminuir o eliminar el pago de tributos.</li> <li>-Conciencia plena de realizar hecho prohibido.</li> <li>-Defraudación fiscal(Registro en la SUNAT)</li> </ul>	

## Anexo 2: Cuestionario

### **CUESTIONARIO PARA MEDIR EL SISTEMA DE LIBROS ELECTRÓNICOS Y LA EVASION TRIBUTARIA**

A continuación recibirá un cuestionario que tiene por finalidad conocer tu opinión sobre los libros electrónicos. La información que brinde será anónima, por lo que le pido que responda con mucha seriedad y de acuerdo a su criterio.

Le agradezco anticipadamente su colaboración.

#### I. DATOS GENERALES

Sexo	Masculino	Femenino	Cargo que desempeña
------	-----------	----------	---------------------

#### II. INDICACIONES

Marca con una x la respuesta que consideres conveniente.

1	2	3	4	5
NUNCA	MUY POCAS VECES	ALGUNAS VECES	CASI SIEMPRE	SIEMPRE

Nº	ITEMS	1	2	3	4	5
1	¿Considera usted que registrar de Forma Electrónica sus comprobantes en el Registro de compras contribuye en contra de la evasión tributaria?					
2	¿Todas sus compras son realizadas con facturas u otro documento establecido como comprobante de pago?					
3	¿Considera usted que Registrar sus ingresos en el Registro de Ventas de forma electrónica contribuye en contra la evasión tributaria?					
4	¿Registra usted mensualmente todas las operaciones de ingresos y egresos en el libro de Diario de forma electrónica dentro de los plazos establecidos?					
5	¿Registra usted anualmente toda la información proveniente de la entrada y salida de los activos fijos de forma electrónica en el libro de activos fijos dentro de los plazos establecidos?					
6	¿Usted Utiliza el catálogo de la tabla 13 SUNAT al momento de registrar de manera electrónica en el Registro de inventario permanente en unidades físicas dentro de los plazos establecidos?					
7	¿Utiliza usted el catálogo de la tabla 13 SUNAT al momento de registrar de forma electrónica en el Registro de inventario permanente en unidades físicas dentro de los plazos establecidos?					
8	¿Considera Usted que el uso de los programas para la presentación de Libros, registros electrónicos contribuye en contra de la evasión tributaria?					
9	¿Considera Usted que SLE-PORTAL de la SUNAT promueve el uso de los medios electrónicos para el llevado de determinados registros vinculados a asuntos tributarios de manera electrónica?					
10	¿Conoce usted qué es el sistema de libros electrónicos?					
11	¿Conoce usted sobre sus derechos y obligaciones tributarias como contribuyente?					
12	¿Diría usted que los contribuyentes que no declaran los libros, registros de forma electrónica es por desconocimiento?					
13	¿Considera usted que los libros electrónicos ha llegado para cumplir obligaciones a favor del fisco pero no a favor del contribuyente?					
14	¿Considera usted que los contribuyentes que no implementen los libros electrónicos tendrán la obligación tributaria de pagar multas?					
15	¿Considera usted que la gerencia de administración tributaria divulga, educa y promociona la cultura tributaria?					
16	De acuerdo a las fiscalizaciones realizadas ¿considera usted que el contribuyente que aplica este Sistema de Libros electrónicos es menos evasor que el contribuyente que no utiliza este mecanismo?					
17	¿Considera usted que los sistemas de Libros Electrónicos es un gran avance en la lucha contra la evasión de impuesto?					
18	¿Considera Usted que el contribuyente registran en los libros y/o registros electrónicos, comprobantes no alterados en la lucha contra la evasión de los impuestos?					

### Anexo 3: Tabla de Tabulaciones

PERSONAS ENCUESTADAS	BASE DE DATOS PARA TABULAR ENCUESTAS																	
	PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO																	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	2	5	2	2	5	5
2	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	2	5	2	2	5	5
3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	2	5	2	2	5	5
4	4	4	5	5	5	5	3	5	5	5	4	4	5	5	3	4	5	4
5	4	4	5	5	5	5	3	5	5	5	4	4	5	5	3	4	5	4
6	4	4	5	5	4	5	3	5	5	5	4	4	5	5	3	4	5	4
7	5	4	5	5	2	4	2	2	5	5	2	4	5	5	4	5	5	5
8	5	5	5	5	2	4	2	2	5	5	5	4	5	5	4	5	5	5
9	5	5	2	5	2	4	2	2	5	5	5	3	5	4	4	5	5	5
10	5	5	4	5	4	4	5	5	5	5	5	3	4	4	5	3	4	4
11	5	5	3	5	4	4	5	5	5	5	2	3	4	4	5	3	4	4
12	5	5	3	5	4	4	5	5	5	5	5	5	4	5	5	3	4	4
13	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	2	5	4	5	5	4	5	5
14	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	5	4	5	5	5	5	5
15	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	1	5	5	4	5	5	5
16	5	5	3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5
17	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	2	4	5	4	4	5	5
18	4	5	4	5	4	4	5	4	1	5	5	2	4	5	3	3	5	3
19	4	5	4	5	4	4	5	4	5	5	3	3	4	5	3	3	5	3
20	4	5	4	5	4	4	5	4	1	5	2	4	4	5	3	4	5	3
21	4	5	4	5	4	5	5	4	5	5	2	2	4	5	4	4	4	5
22	4	5	4	5	4	5	5	4	5	5	5	2	4	5	4	5	4	5
23	5	4	3	5	3	4	5	4	1	5	4	2	5	4	5	5	4	5
24	4	4	3	5	3	4	5	3	1	5	4	4	3	4	5	5	4	2
25	4	4	4	5	3	4	5	3	1	5	4	4	3	4	5	5	4	2
26	3	5	4	5	4	4	4	4	5	5	5	1	3	4	5	5	5	2
27	5	5	4	5	4	4	4	3	5	5	3	1	3	4	5	5	5	5
28	4	5	3	5	4	4	4	4	5	5	2	1	2	4	5	5	5	5
29	5	5	3	5	4	5	4	5	1	5	4	4	2	4	4	4	5	5
30	5	5	3	5	5	5	4	5	1	5	3	5	2	5	4	4	5	5
31	5	5	5	5	5	5	4	5	1	5	5	5	3	5	4	4	5	5
32	5	4	5	5	5	2	3	4	1	5	5	4	3	5	5	3	5	5
33	5	4	5	5	5	2	4	2	5	5	4	2	3	5	5	3	5	4
34	5	4	5	5	4	2	4	2	5	5	4	2	4	5	5	3	5	4
35	4	5	2	5	2	4	2	2	5	5	5	1	3	5	4	4	5	4
36	4	5	5	5	2	4	2	5	5	5	5	1	3	5	4	4	5	5
37	4	5	5	5	2	4	2	5	5	5	3	5	4	5	4	4	5	5
38	5	5	5	1	1	3	1	5	1	5	4	5	5	5	4	5	5	5
39	5	5	5	1	1	3	1	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5
40	5	5	5	1	1	3	1	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5